



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
40 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Lunes 26 de Septiembre de 2011

No. 180

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Declaración A. N. No. 03-2011.....6286

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Iglesia Cristo  
La Luz del Mundo.....6286

Estatutos Fundación Cristiana para Ayuda Humanitaria Dr.  
Henningston Omeir Webster in Memoriam o Christian  
Humanitarian Help Foundation Dr. Henningston Omeir  
Webster in Memoriam (FUNCAH).....6289

Constancias de Inscripción.....6292

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6293

### MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización Centros de Estudio.....6301

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Aviso.....6303

### LOTERIA NACIONAL

Licitación Selectiva LN-012-2011.....6303

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....6304

### ALCALDIA

**Alcaldía Municipal de Jinotega**  
Convocatoria.....6304

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6304

### SECCION JUDICIAL

Banex, S.A  
Subasta.....6322  
Aviso.....6324

Sacos de Nicaragua, S.A  
Convocatoria.....6324

**ASAMBLEA NACIONAL****DECLARACIÓN A.N. No. 03-2011**

**PARA QUE EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y EL PRESIDENTE BARACK OBAMA CUMPLAN SU VOLUNTAD MANIFIESTA DE DEJAR EN LIBERTAD INMEDIATA A LOS CUBANOS: ANTONIO GUERRERO, FERNANDO GONZÁLEZ, GERARDO HERNÁNDEZ, RAMÓN LABAÑINO Y RENÉ GONZÁLEZ, PARA QUE ESTOS REGRESEN CON SUS FAMILIAS**

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO****I**

Que Amnistía Internacional ha solicitado que se revise el caso de los cinco cubanos: Antonio Guerrero, Fernando González, Gerardo Hernández, Ramón Labañino y René González, quienes están detenidos y aislados en cárceles de los Estados Unidos de Norteamérica y en un informe emitido en el mes de octubre de 2010, expuso sus motivos de preocupación respecto a la imparcialidad del Juicio de cinco hombres de origen cubano hallados culpables en el 2001. En carta enviada el 04 de octubre del mismo año, al Secretario de Justicia de los Estados Unidos, Eric Holder, Amnistía Internacional expresó dudas sobre la imparcialidad del juicio que no fueron despejadas en apelaciones. El informe destacó que la celebración del juicio realizado en Miami, dada la hostilidad generalizada hacia el gobierno cubano en esa área, junto con los medios de comunicación y otros eventos que sucedieron antes y durante el juicio; fueron factores que hicieron imposible garantizar un jurado totalmente imparcial. Amnistía Internacional también pidió al gobierno de los Estados Unidos que revise el caso y mitigue cualquier injusticia a través de un proceso de clemencia y otros medios apropiados, si es que ulteriores apelaciones legales resultaran ineficaces.

**II**

Que la agrupación Los Amigos de la Corte, que entre sus miembros tiene a diez laureados con el Premio Nobel; "José Ramos-Horta, Wole Soyinka, Adolfo Pérez Esquivel, Nadine Gordimer, Rigoberta Menchú, José Saramago, Zhores Alfierov, Darío Fo, Gunter Grass y Mairead Corrigan Maguire; en respaldo a la petición de revisión para los cinco cubanos, consideró que debe hacerse revisión del caso, emitiendo sus razones entre las cuales está el hecho de que los Tribunales estadounidenses no hayan rechazado el fallo de un jurado contaminado por la intimidación y el temor a la violencia, estimula el que no se tenga en cuenta el derecho a un juicio justo. Entre otros amigos de la Corte que presentaron documentos de apoyo a la petición de revisión están: Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos; Asamblea Nacional de Panamá; Mary Robinson, Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1997-2002) y Presidenta de Irlanda (1992-1997); Legisladores del Parlamento Europeo, de Brasil, Bélgica, Chile, Alemania, Irlanda, Japón, México, Escocia y el Reino Unido.

**III**

Que también el ex presidente estadounidense y Premio Nobel de la Paz, Jimmy Carter, ha pedido al Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Barack Obama la liberación de estas personas, ya que reconoce las limitaciones dentro del sistema judicial de EE.UU. y espera que el Presidente pueda considerar este indulto, esta es una decisión que sólo puede tomar el Presidente, y no le corresponde a él decirle al Presidente lo que debe hacer; y que su opinión es que el juicio de los Cinco fue muy dudoso y se violaron normas y que tiene dudas sobre esta extensa condena a la que fueron sometidas estas personas, ya que sean culpables

o no, ya han pasado un alto tiempo en prisión, más de 12 años, o sea que ya han sido castigados. Que el Argentino y mejor futbolista de todos los tiempos, Diego Armando Maradona, reclamó al Presidente Barack Obama liberar a los cinco luchadores antiterroristas Cubanos presos en Estados Unidos desde 1998, en una misiva dirigida al gobernante norteamericano, manifestándole que él tiene la oportunidad de cambiar la historia de las relaciones entre su país y la República de Cuba.

**IV**

Que el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, con su actitud contra los cinco presos cubanos, tiene una doble moral en el manejo de la justicia, porque a verdaderos terroristas confesos, como el ciudadano de origen cubano Luis Posada Carriles, se les trata como héroes y se dejan impunes siendo liberados, dejando sin castigo el derribo de un avión de pasajeros, por otro lado se apresura y se condena de una manera ilegal y política a los cinco antes mencionados que han estado detenidos por largo tiempo, confirmando que existe un doble rasero de justicia en Estados Unidos.

**POR TANTO****DECLARA**

**Primero:** Demandar al Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica y al Presidente Barack Obama para que cumplan su voluntad manifiesta de dejar en libertad inmediata a los cinco ciudadanos de origen cubanos: Antonio Guerrero, Fernando González, Gerardo Hernández, Ramón Labañino y René González, con el propósito de enmendar la injusticia, para que estos regresen con sus familiares.

**Segundo:** La Junta Directiva de la Asamblea Nacional, deberá hacer llegar esta Declaración al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Barack Obama.

**Tercero:** Publíquese esta Declaración en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg. 14334 - M. 1089680 - Valor C\$ 1, 110.00

**"ASOCIACION IGLESIA CRISTO LA LUZ DEL MUNDO"****CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil ochocientos diez (4810), del folio número ciento cuarenta y dos al folio número ciento cincuenta (142-150), Tomo I, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION IGLESIA CRISTO LA LUZ DEL MUNDO". Conforme autorización de Resolución del diecisiete de Noviembre del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de Noviembre del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Diecisiete (17), Autenticado por el Licenciado Lester Mauricio Buzano Dolmus, el día quince de octubre del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- APROBACION DE ESTATUTOS: Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los ASOCIACION IGLESIA CRISTO LA LUZ DEL MUNDO, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).- La Asociación es de naturaleza religiosa, de orientación espiritual, no partidista, sin fines de lucro; su fin primordial es predicar y difundir la Palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva. La Asociación se propone los siguientes objetivos: 1) Predicar el Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo por todos los medios escritos y orales, o cualquier otro medio permitido por nuestras leyes. 2) Levantar el nivel moral, espiritual y cultural de todos nuestros afiliados,. 3) Fundar centros de capacitación teológicas, vocacionales, enseñanza de primaria y secundaria y otras Instituciones y organizaciones permitidas por la ley, 4) Promover, establecer y desarrollar programas religiosos, culturales, sociales para llevar el mensaje del Evangelio y coadyuvar en el mejoramiento social y económico de la población, 5) Establecer congregaciones e iglesias para la adoración de nuestro padre celestial. 6) Gestionar y solicitar ayuda ya sea nacional e internacionalmente para la creación de Institutos bíblicos, para educar, enseñar y especializar hombres y mujeres para fortalecer la predicación del evangelio. 3) Establecer en esta organización diferentes especialidades a fin de poder ayudar a toda persona según su necesidad o situación de la siguiente manera: a) Establecer grupos en hogares, escuelas, colegios, universidades y otros organismos dentro y fuera de Nicaragua, para adorar a Dios, estudiar la Biblia y poner en práctica sus enseñanzas. b) Crear comedores infantiles para niños de escasos recursos económicos y en abandono c) Establecer servicios de consejería a cargo de personal competente, para ayudar a solucionar los problemas de carácter social, económico, emocional, físico, familiar y espiritual, en oficinas propias de la organización y también en otros lugares como centros de enseñanza, instituciones benéficas, lugares públicos y hospitales y centros de reclusión. d) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción, maltratos, abusos tanto físicos como psicológicos. 7) Crear y administrar orfanatos para niños abandonados o que se encuentren deambulando en las calles, o bien ayudar económicamente a los que ya estén creados y tengan necesidades económicas. 8) Crear y administrar asilos de ancianos para personas de la tercera edad de escasos recursos económicos o bien abandonados por sus familias, o bien ayudar ya sea con comida, ropa o encerres necesarios a estos lugares que ya estén creados y necesitan de nuestra ayuda. 9).- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos entre otros. 10).- Formar centros de rehabilitación para jóvenes de las pandillas, alcohólicos, drogadictos, dándole asistencia dentro de los programas que se elaboren para tal fin con personal calificado y ayudándoles a levantar su alta estima a través de la labor espiritual para alejarlos de estos vicios. 11).- Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con la que se crea la Asociación. 13) Organizar y dirigir eventos públicos de carácter cristianos como cruzadas evangelísticas cristianas conciertos de música cristiana, encuentros deportivos entre otras, ya sea en estadios, plazas públicas, parques o cualquier otro local con cantantes, artistas, compositores, predicadores, evangelizadores tanto nacionales como internacionales en cualquier parte del territorio nacional. 14) Establecer, administrar y dirigir revistas, periódicos, librerías de carácter cristianas y cualquier medio de comunicación escrito para la divulgación de la palabra de a toda persona. 15) En coordinación con las entidades correspondientes desarrollar todo tipo de proyecto de carácter social para beneficiar a los sectores más necesitados de la sociedad.- CAPITULO SEGUNDO (DENOMINACIÓN). Art. 2. La ASOCIACION se denominará ASOCIACION IGLESIA CRISTO LA LUZ DEL MUNDO. - CAPITULO TERCERO.- (DOMICILIO). Art.3.- La ASOCIACION

tendrá su domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, con facultad de establecer iglesias, Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional cuando las circunstancias lo requieran.- CAPITULO CUARTO: Art.4.- (DURACION) La ASOCIACION IGLESIA APOSTOLICA CRISTO LA LUZ DEL MUNDO, tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia y en sus Estatutos. CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS). Art.5.- CLASES DE MIEMBROS.- La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES): Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS): Son miembros activos de la asociación todas aquellas personas que haya fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Asociación.- ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).- Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).- 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Ser aceptado por la mitad mas uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- ARTICULO 10: PERDIDA DE LA MEMBRESIA Y SU PROCEDIMIENTO. La calidad de miembro de la Asociación y del cargo que desempeña dentro de la misma de pierde por las siguientes causas: 1) Por Actuar en contra de los objetivos, fines, Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación, 2) Por renuncia escrita a la misma 3) Por Acuerdo de la mayoría de la Asamblea Nacional. ARTICULO 11: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS) Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación, 3) A elegir y ser elegido para los cargos de las comisiones de trabajos que se conformen para la realización de los proyectos de la Asociación; 4) Presentar propuestas a la Junta Directiva para que realicen la propuesta de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. Son obligaciones de los miembros las siguientes: 1) Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoquen.- 2) Participar en todas las actividades que realice la Asociación. 3) Aportar económicamente para el sostenimiento de la Asociación. 4) Desempeñar con disciplina y responsabilidad cargos para los que fueron electos. 5) Cumplir con los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- Art.12. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contara con los siguientes organismo: ARTICULO 13: Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. ARTICULO 14: La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por todos los Miembros debidamente registrados en la Asociación. ARTICULO 15.- La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-Presidente. ARTICULO 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de la Asociación; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine ARTICULO 17: La convocatorias, a la sesión ordinaria se realizara con siete días de anticipación, por cualquier medio de comunicación ya sea por teléfono, fax, correo electrónico, entre otros, la cual contara con la agenda

a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 19: La Asamblea General tomara sus resoluciones por la mitad mas uno de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 21: El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1-Un Presidente, 2-Un Vicepresidente, 3-Un Secretario; 4.-Un Tesorero; 5.- Un fiscal y 6.- Dos Vocales, los que serán electos con el voto favorable de la mitad mas uno de los miembros presentes convocados para tal fin, ejercerán sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos sin límites de periodos. ARTICULO 22: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten, dichas reuniones se podrán celebrar legalmente tanto dentro como fuera del país.- ARTICULO 23: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional se constituirá con la mitad de sus miembros que la integran. El Presidente de la Junta Directiva tiene doble voto. ARTÍCULO 24: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger el patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las iglesias, oficinas, filiales y cualquier tipo de infraestructura en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Presentar propuestas de reformas de los estatutos y Reglamento Interno. 10) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y extraordinarias a los asociados de la Asociación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- ARTICULO 25: El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las catas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 26: El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. ARTICULO 27: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 28: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, así como los documentos legales y administrativos de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 29: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar los cheques e

informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos de la Asociación, haciendo el deposito correspondiente en las cuentas de la Asociación. ARTICULO 30: Son funciones del Fiscal: Fiscalizar el funcionamiento y administración de la Asociación pudiendo pedir los informes contables mensualmente así como mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la asociación. ARTICULO 31: Son funciones de los Vocales de la Junta Directiva Nacional: 1) En el orden que fueron electos, sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- ARTICULO 32: Cuando fuese necesario, la Junta Directiva Nacional podrá nombrar un director Ejecutivo que ejecutara las decisiones de la Junta Directiva. CAPITULO OCTAVO.- (PATRIMONIO): Art.33.- La Asociación es un proyecto social y religioso basado en el Evangelio y la palabra de Dios, por lo que su patrimonio será el producto del aporte voluntario de cada miembro y de otras personas que deseen colaborar con ella, sean estas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, todo de conformidad con la ley. Así mismo podrá recibir portaciones de donaciones, herencias, legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier titulo sean nacionales o extranjeras; bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales. El patrimonio inicial de la Asociación se constituye con la cantidad de DOS MIL CORDOBAS NETOS (C\$2,000.00). CAPITULO NOVENO. ARTICULO 34.- ARBITRAJE. Cualquier conflicto que sura dentro del seno de la Asociación será resuelto amigablemente por una Junta de Arbitraje que será conformada por miembros de la Junta Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero y un miembro activo de la Asociación. Ningún conflicto interno será resuelto a través de los tribunales de justicia. Queda prohibido a los miembros de la Asociación entablar cualquier demanda en contra de la Asociación, los miembros fundadores y los que se afilien con posterioridad a la celebración de este acto deberán resolver cualquier contienda obligatoriamente a través del medio de arbitraje establecido anteriormente. El procedimiento se establecerá en el Reglamento respectivo de esta Asociación. CAPITULO DECIMO. ARTICULO 35. REFORMA DE ESTATUTOS.- Los presentes estatutos se reformaran, a propuesta de la Junta Directiva, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de Asamblea General convocada para tal fin. CAPITULO DECIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO 36: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. ARTICULO 37: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrara una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- CAPITULO DECIMO PRIMERO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 38: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigilancia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. ARTICULO 39: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mi, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la clausulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales

que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, la Notario, Que doy fe de todo lo relacionado. (f)Gustavo Juárez.-(f)Reyna Isabel Zeledón.-(f)Johana P.VelasquezB.-(f)Juana Adela Madrigal.-(f)Ilegible.-(f)Ilegible.-(f)APadillaU.-(f)MaritzaVF.-(f)Notaria Publica. -- PASO ANTE MI DEL REVERSO DEL FOLIO ONCE AL REVERSO DEL FOLIO QUINCE DE MI PROTOCOLO NUMERO SEIS Y QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DE GUSTAVO ORLANDO JUAREZ BENAVIDES, LIBRO ESTA PRIMERA COPIA EN CINCO HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY LAS QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. (f) MARITZA DEL SOCORRO VALLECILLO FLORES, ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICA.

-----  
Reg. 14422 - M. 1089778 - Valor C\$ 1, 690.00

**"FUNDACION CRISTIANA PARA AYUDA HUMANITARIA DR. HENNINGSTON OMEIR WEBSTER IN MEMORIAN Ó CHRISTIAN HUMANITARIAN HELP FOUNDATION DR. HENNINGSTON OMEIR WEBSTER IN MEMORIAM" (FUNCAH)**

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil cincuenta y siete (5057), del folio número tres mil setecientos noventa y nueve al folio número tres mil ochocientos nueve (3799-3809), Tomo III, Libro: DOCEAVO (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "FUNDACION CRISTIANA PARA AYUDA HUMANITARIA DR. HENNINGSTON OMEIR WEBSTER IN MEMORIAM Ó CHRISTIAN HUMANITARIAN HELP FOUNDATION DR. HENNINGSTON OMEIR WEBSTER IN MEMORIAM" (FUNCAH). Conforme autorización de Resolución del cuatro de Agosto del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de Agosto del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número noventa (90), Autenticado por la Licenciada Marlin Guadalupe Santamaria Somarriba, el día veintisiete de Julio del año dos mil once y Escritura número cincuenta y siete (57) de aclaración y rectificación, protocolizada por el Licenciado Luis Alejandro Morrison Hodgson, con fecha veinticinco de Julio del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

CLAUSULA DECIMA: DE LOS ESTATUTOS: Los comparecientes miembros fundadores de la fundación acuerdan que La Junta Directiva queda facultada para presentar a la Junta General de Miembros un proyecto de Estatutos de funcionamiento de la fundación. A continuación los comparecientes miembros directivos de la fundación en el estado en que actúan, manifiestan al suscrito notario su deseo de constituir su primera sesión de JUNTA GENERAL DE MIEMBROS de la fundación "FUNCAH" para someter a consideración un proyecto de Estatutos que leído y discutido ampliamente se aprobó por unanimidad de votos de la siguiente forma. ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CRISTIANA PARA AYUDA HUMANITARIA DR. HENNINGSTON OMEIR WEBSTER IN MEMORIAM, o por su nombre en ingles CHRISTIAN HUMANITARIAN HELP FOUNDATION DR. HENNINGSTON OMEIR WEBSTER IN MEMORIAM, pudiendo simplemente

identificarse bajo las siglas "FUNCAH" CAPITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO Y NATURALEZA JURÍDICA, Artículo Uno (1) La Fundación se denominará oficialmente FUNDACIÓN CRISTIANA PARA AYUDA HUMANITARIA DR. HENNINGSTON OMEIR WEBSTER IN MOMORIAM o por su nombre en ingles CHRISTIAN HUMANITARIAN HELP FOUNDATION DR. HENNINGSTON OMEIR WEBSTER IN MEMORIAM, pudiendo simplemente identificarse bajo las siglas "FUNCAH" así se le denominara en los presentes Estatutos. Artículo Dos (2). El domicilio legal y sede será la Ciudad de Bluefields, Municipio de Bluefields, Región Antónima del Atlántico Sur. Pudiendo establecer delegaciones o sedes en todo el territorio nacional, especialmente en las Regiones Antónima del Atlántico Norte y Sur de Nicaragua o en el extranjero. Artículo Tres (3). La FUNCAH es una Fundación civil sin ánimo de lucro, de servicio social, de noventa y nueve años de duración a partir de la aprobación de su personalidad jurídica por la Asamblea Nacional de la Republica de Nicaragua. CAPITULO II DE SU SIMBOLO. Artículo Cuatro (4) El símbolo que representan la FUNCAH es un logotipo con las siguientes características: un circulo en forma ovalado de color azul con la descripción al centro Fundación Cristiana para Ayuda Humanitaria (FUNCAH) y con un emblema formado por un pescadito amarillo cargando una cruz café.- CAPITULO III DE SU RÉGIMEN ECONÓMICO y CONTABLE. Artículo Cinco (5). A) Son fuentes de ingresos de la fundación FUNCAH únicamente los que establece la cláusula cuarta del contrato de constitución y el artículo veintinueve de los estatutos. b) La Fundación no recibirá donaciones bajo ningún concepto provenientes de partidos u organizaciones políticos, ni de personas u organizaciones cuyas actividades sean ilícitas e ilegales, contrarias a la moral y a las buenas costumbre del pueblo nicaragüense. c) La contabilidad de la fundación será llevada en los libros señalados por la ley, pudiendo también utilizarse sistemas contables modernos y mecanizados. El Presidente de la Junta Directiva deberá presentar cada año un informe financiero y de las actividades verificadas durante el respectivo año fiscal, dando cuenta de su gestión en dicho documento a la Junta General de Miembros, quienes previa aprobación lo presentaran a los organismos competentes del Estado de Nicaragua. CAPITULO IV DE LOS PRINCIPIOS, OBJETO Y FINES Artículo seis (6) La organización FUNCAH lo conforman un grupo de personas invitados por su fundador Roberto Leonardo Hodgson Hodgson, organizados y constituidos voluntariamente en una fundación, que tiene los siguientes principios, objetivos y finalidades: I. PRINCIPIOS a). Solidaridad Cristiana, b).- Amor a la Vida. c).- Paz y Tolerancia. d) Voluntad para Ayudar. e) Desarrollo con Humanismo. f) Unidad Familiar y Desarrollo Comunitario. II. OBJETO Y FINES) Tendrá como objeto principal; El desarrollo de los derechos de los niños, niñas, jóvenes adolescentes y padres de familias, de la Costa Caribe de Nicaragua, ayudando de forma integral en las áreas de educación, salud, agua y saneamiento, habitat, seguridad económica y emergencia, promoviendo su integración y desarrollo social, económico y humano. Para el cumplimiento de sus fines podrá desarrollar programas o actividades en los temas tales como: a).- Educación: Apoyar a los niños y niñas, jóvenes y adolescente para adquirir conocimientos y herramientas prácticas y técnicas para enfrentar los retos de la vida real y de su entorno, para que desarrollen su potencia y generen el desarrollo social de la comunidad, por medio de becas escolares, talleres juveniles, encuentros juveniles, capacitaciones de jóvenes lideres. Apoyando la construcción de más aulas y escuelas. b).- Salud. Apoyar programas de inmunización, fomentar el voluntariado para apoyar la lucha contra la malaria, la droga y contra el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, a los programas de salud que contribuyan a salvar vidas. Apoyando planes y programas de educación en los temas ambientales sobre todo en lo relacionado al uso de los desechos sólidos. c).- Agua y Saneamiento. Apoyar programas y proyectos comunitarios para lograr el acceso al agua para consumo humano y la construcción de servicios sanitarios. d).- Hábitat: Apoyar programas que beneficien o apoyen los padres de familia en extrema

pobreza para obtener un techo o reparación de viviendas con la finalidad que los niños y niñas jóvenes y adolescente puedan tener un entorno sano y feliz. e).- Seguridad Económica. Apoyar en capacitaciones y financiamiento a microempresas como una forma de contribuir a que las familias empobrecidas puedan alcanzar una estabilidad económica que asegure un futuro a sus hijos. f).- Emergencia.- Ayudar impulsando proyectos de recuperación económica y material de las familias de menos recursos ante las consecuencias de las catástrofes y desastres naturales así como programas para proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes durante las emergencias. En general como temas transversales promoveremos la autoestima infantil y juvenil, para que conozcan sus derechos y formen parte activa en su desarrollo y el de sus comunidades, tales como enseñando la apropiación de valores humanos y morales universales, la solidaridad, amistad, autoestima y el amor al prójimo. El respeto y la tolerancia como objetivo principal e individual de cada niño, niña, adolescente y padre de familia que estén dentro del programa, de manera individual para lograr el desarrollo social e integral dentro de la sociedad. Para el logro de los fines y objetivos se desarrollara programas y actividades, dirigida de manera individual e integral como son: a) Programa de ayuda alimentaria y educativos. b) Actividades recreativas, promoción de campamentos y encuentros de niños y niñas, adolescentes y padres de familia amigos de la naturaleza. c) Promoción de apadrinamientos de niños y niñas y adolescentes de la Costa Caribe de Nicaragua con personas altruista de otros países o nacionales residente en el extranjero. d) Programa de asistencia y ayuda a personas ancianas desamparados y en extrema pobreza con alimentos y medicamentos.

**CAPITULO V DE LOS MIEMBROS Artículo Siete (7).** Pueden ser miembros Honorarios de "FUNCAH" ciudadanos nicaragüenses o extranjeros, radicados en Nicaragua como en el exterior, de reconocida calidad moral, que demuestre interés en los fines y objetivos de la fundación y voluntad de contribuir de manera constante o eventual con apoyo moral y material para el logro de sus fines, sin responsabilidades orgánicas con la organización. Artículo Ocho (8). La FUNCAH estará formada por miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. Son miembros fundadores; los que figuran en la escritura constitutiva de la Fundación. Son miembros activos; los que constituyen la Junta General de Miembros y los miembros de la Junta Directiva o aquellos que han sido elegidos por la Junta General de Miembros entre los miembros honorarios para integrar este máximo órgano de dirección y administración de la fundación. Artículo Nueve (9). Los miembros Fundadores en el instante que no pueda desempeñar cargo alguno o por ausencia justificada, este podrá solicitar por medio escrito la incorporación de un sustituto que deberá ser aprobado por la Junta General de Miembros, a excepción del fundador Roberto Leonardo Hodgson Hodgson quien tiene facultad por sí para nombrar su sustituto. Artículo Diez (10). Son deberes de los miembros fundadores y activos: a). Cumplir con los estatutos, acuerdos y resoluciones de La Junta General de Miembros de la FUNCAH b). Contribuir a la realización de los principios, objetivos y fines, de la FUNCAH c). Concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoquen. Artículo Once (11). Son derechos de los miembros: a). Tener voz y voto en la Junta General de Miembros b). Optar a los cargos de dirección de La FUNCAH c). Participar en las actividades que programe La FUNCAH d). Hacer propuestas a la Junta General de Miembros órgano de dirección de La FUNCAH e). Optar a cargos de dirección administrativos de los programas fomentada por La FUNCAH f). En caso de muerte o discapacidad intelectual, el miembro fundador y/o activo, podrá ser sustituido en el cargo por cualquiera de los herederos que por derecho le corresponda o por el sustituto que haya designado con previa aprobación del Presidente fundador. Artículo Doce (12). Obligaciones y Derechos de los Miembros Honorarios: a).- Cumplir con los estatutos, principios, objetivos y fines, de la FUNCAH. b).- Participar en las actividades que programe La FUNCAH, hacer propuestas a la Junta General de Miembros y Optar a cargos de dirección y administrativos de La FUNCAH Artículo Trece (13).- La Junta General

de Miembros, podrá excluir o separar a un miembro por las siguientes causales: a) Por mas de dos amonestaciones por incumplimiento de sus deberes. b) Por causar con su actitud personal o por omisión grave perjuicio y daño a La FUNCAH, siempre que la Junta General de Miembros obtenga una votación calificada del setenta y cinco por ciento de miembros en caso de empate el voto del presidente fundador Roberto Hodgson Hodgson vale por dos. c) Por estar sometido a proceso e investigaciones penales. d).- Por causas legales tales como pérdida de sus derechos políticos por sentencia firme. Artículo Catorce (14).- El carácter de miembro se termina: a). Por muerte. b). Por renuncia c) Por las causales mencionadas en el Artículo 13. **CAPITULO VI ORGANISMO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. Artículo Quince (15).** La Dirección y Administración de La FUNCAH será dirigido y administrado por la Junta General de Miembros que será el único y máximo órgano consultivo y deliberativo. Las resoluciones se tomaran por mayoría simple. La Junta General de Miembros estará integrada por los miembros Fundadores que se constituyeron en el pacto social y los que posterior a este acto se integren serán los miembros Activos. La Junta General de Miembros como máximo órgano de dirección tendrá plenas facultades de mandatario generalísimo de acuerdo al Código Civil de Nicaragua, pudiendo sustituirlo o delegarlo, revocarlo y volver a asumirlo cuando así lo crea conveniente. La Junta General de Miembros elegirá a la Junta Directiva y a los cargos que la integran: un Presidente, un Vice-presidente, un Tesorero, un Vocal y un Secretario. La Junta General de Miembros se reunirá ordinariamente cuatro veces al año. Extraordinariamente cuando lo solicite La Junta Directiva o tres miembros fundadores o activos, quienes deberán hacerlo por escrito, correo electrónico o fax, deberá señalarse específicamente los puntos a tratar, y la reunión se limitará a conocer y resolver esos puntos. En caso de falta de quórum se aplicara el artículo Diecinueve (arto.19). Podrá otorgar poderes generales de administración, poderes generales judiciales y toda clase de poderes especiales Artículo Dieciséis (16). Para efectos de operatividad administrativa y Técnica la Junta Directiva podrá nombrar un Director Ejecutivo, un administrador y varias comisiones técnicas de trabajo.

**CAPITULO VII DE LA JUNTA GENERAL DE MIEMBROS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo Diecisiete (17).** La estructura orgánica de la Junta Directiva será integrada por cinco cargos; Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Vocal y Secretario. Artículo Dieciocho (18). La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes. Se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo solicite dos o más miembros fundadores o activos, quienes deberán hacerlo por escrito, correo electrónico o fax, deberá señalarse específicamente los puntos a tratar, y la reunión se limitará a conocer y resolver esos puntos. Artículo Diecinueve (19). Si por falta de quórum no hubiera reunión, se citará para una segunda reunión dentro de los ocho días siguientes y el quórum se integrará con los miembros presentes. Artículo Veinte (20). La reunión de la Junta General de Miembros y de la Junta Directiva estará precedida por el presidente de La FUNCAH, a falta de éste por el Vice-Presidente de la misma. Artículo Veintiuno (21). La Junta Directiva se constituye legalmente con la presencia de al menos tres miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente decidirá con doble voto. Artículo Veintidós (22). Los cargos de la Junta Directiva se elegirán cada cinco años, pudiéndose reeligir o rotar en los cargos. Mientras la Junta General no haya celebrado sesión para elegir los cargos al final de cada periodo, los miembros directores de la Junta Directiva continúan en sus cargos hasta la elección de los nuevos directivo, mientras tanto sus actuaciones y actos serán legalmente validos. Artículo Veintitrés (23). Son atribuciones de la Junta General de Miembros : a). Modificar o reformar los estatutos, disolver y liquidar la fundación, elegir la Junta Directiva y aprobar o desaprobar el informe financiero y de las actividades en general del año, por acuerdo de mayoría calificada del setenta y cinco por ciento de los miembros. b) Es el órgano rector de dirección, donde se toman las decisiones generales en torno a proyectos, colaboración o donación nacional e internacional, relaciones con otras instituciones y con



y nueve al reverso del folio ciento cuarenta y cinco de mi protocolo número catorce que llevo en el presente año. Y a solicitud del Señor Roberto Leonardo Hodgson Hodgson, libro este Segundo testimonio en seis hojas de papel sellado de ley, la que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día veintidós de Junio del año dos mil once. (f) Luís Alejandro Morrison Hodgson, Abogado y Notario Público. Carné CSJ N° 4674.

TESTIMONIO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE (#57). ACLARACION Y RECTIFICACION DE CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y ESTATUTOS. En la Ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, a las diez la mañana del día veintidós de Julio del año dos mil once.- Ante Mí: LUIS ALEJANDRO MORRISON HODGSON, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, del domicilio y residencia de la ciudad de Managua y de transito intencional por esta ciudad, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vencerá el día dieciséis de Diciembre del año dos mil doce, con cedula de identidad ciudadana de la Republica de Nicaragua numero: seis cero uno guión cero tres uno cero cinco cinco guión cero cero cero A (N° 601-031055-0000A), con numero de registro cuatro mil seiscientos setenta y cuatro (#4674). Comparecen los señores; Don ROBERTO LEONARDO HODGSON HODGSON, soltero, Master en Psicología Empresarial, con cedula de identidad ciudadana nicaragüense numero: seis cero uno guión dos siete cero cuatro cinco ocho guión cero cero cero W (N° 601-270458-0000W), Doña SHEILA JOY SMITH CASANOVA, soltera, Operadora de Computadora, con cedula de identidad ciudadana nicaragüense numero: seis cero uno guión uno uno cero tres siete siete guión guión cero cero dos E (N° 601-110377-0002E), Doña DARLENE DIANNE OMEIR TAYLOR, casada, Medico General, con cedula de identidad ciudadana nicaragüense numero: seis cero uno guión cero cinco cero nueve seis cinco guión cero cero seis A (N° 601-050965-0006A), Doña HELEN PEARL HODGSON HODGSON, casada, Medico Ginecóloga, con cedula de identidad ciudadana nicaragüense numero: seis cero uno guión uno cero cinco seis cinco guión cero cero cero D (N° 601-100565-0000D), Don JOSE ANTONIO HODGSON HODGSON, soltero, Marino, con cedula de identidad ciudadana nicaragüense numero: seis cero uno guión uno ocho seis seis uno guión cero cero tres C (N° 601-180661-0003C), todos mayores de edad y del domicilio del Municipio de Bluefields. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen plena capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para otorgar el presente instrumento en el que proceden todos en su propio nombre e interés. En este estado hablan al unísono los comparecientes y dicen: CLÁUSULA PRIMERA: Que efectivamente se constituyeron en una fundación civil sin fines de lucro según TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO NOVENTA DE CONSTITUCION DE FUNDACION CIVIL SIN FINES DELUCRO, otorgado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur a las diez de la mañana del día trece de noviembre del año dos mil diez, autorizado por el suscrito notario público. Que en este acto reunidos todos los únicos miembros que constituyeron la fundación, se constituyen en Junta General de Miembros, para aclarar y rectificar la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva y del Artículo Quince de los Estatutos que para todos los efectos legales se deberán leer de la siguiente manera a partir de esta fecha, en consecuencia la "CLAUSULA QUINTA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SE LEERA ASI: CLAUSULA QUINTA.- ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION: La Fundación será Dirigida y Administrada por la Asamblea General de Miembros y será el máximo órgano consultivo y deliberativo, para tal efecto son los que comparecen al inicio de esta escritura. La Junta General de Miembros elige la Junta Directiva integrada por un Presidente, un Vice-presidente, un Tesorero, un Vocal y un Secretario, quienes serán los representantes y ejecutores de la fundación.

La Junta General de Miembros como órgano de administración y dirección tendrá plenas facultades de mandatario generalísimo de acuerdo al Código Civil de Nicaragua". De igual forma el artículo QUINCE DE LOS ESTATUTOS DE FUNCAH SE LEERAN ASI: CAPITULO VI ORGANO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. Artículo Quince (15). La Dirección y Administración de La FUNCAH será dirigido y administrado por la Junta General de Miembros que será el único y máximo órgano consultivo y deliberativo. Las resoluciones se tomaran por mayoría simple. La Junta General de Miembros estará integrada por los miembros Fundadores que se constituyeron en el pacto social y los que posterior a este acto se integren serán los miembros Activos. La Junta General de Miembros como máximo órgano de dirección tendrá plenas facultades de mandatario generalísimo de acuerdo al Código Civil de Nicaragua, pudiendo sustituirlo o delegarlo, revocarlo y volver a asumirlo cuando así lo crea conveniente. La Junta General de Miembros elegirá a la Junta Directiva y a los cargos que la integran: un Presidente, un Vice-presidente, un Tesorero, un Vocal y un Secretario, quienes serán los representantes y ejecutores de la fundación. La Junta General de Miembros se reunirá ordinariamente cuatro veces al año. Extraordinariamente cuando lo solicite la Junta Directiva o tres miembros fundadores o activos, quienes deberán hacerlo por escrito, correo electrónico o fax, deberá señalarse específicamente los puntos a tratar, y la reunión se limitará a conocer y resolver esos puntos. En caso de falta de quórum se aplicara el artículo Diecinueve (arto.19). Podrá otorgar poderes generales de administración, poderes generales judiciales y toda clase de poderes especiales". Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor alcance y trascendencia legales de este acto, de su objeto, del valor de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contiene y que envuelven renunciaciones, y estipulaciones explícitas e implícitas y de la necesidad de tramitar su personalidad jurídica ante la Asamblea Nacional, así como de la necesidad de presentar la presente escritura y estatutos al Ministerio de Gobernación en el plazo de quince días de la publicación del decreto de otorgamiento de su personalidad jurídica de la Asamblea Nacional. Leída que fue por mí el Notario, íntegramente toda esta escritura, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo, el Notario, quien doy fe de todo lo relacionado. (F)Ilegible. (F)Ilegible. (F)Ilegible (F)Ilegible. (F)Ilegible (F)Ilegible Morrison el Notario -- PASO ANTE MÍ: Del reverso del folio numero sesenta al reverso del folio sesenta y uno de mi protocolo número quince que llevo en el presente año. Y a solicitud del Señor Roberto Leonardo Hodgson Hodgson, libro este primer testimonio en dos hojas de papel sellado de ley, la que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día veinticinco de de Julio del año dos mil once. (f) Luís Alejandro Morrison Hodgson, Abogado y Notario Público. Carné CSJ N° 4674.

-----  
Reg. 14419 - M. 1089754 - Valor C\$ 95.00

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil sesenta y seis (5066), del folio número tres mil novecientos treinta y cinco al folio número tres mil novecientos sesenta y uno (3935-3961), Tomo III, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de COSTA RICA denominada: "ASOCIACION PALABRA DE VIDA DE COSTA RICA". Conforme autorización de Resolución del veinticuatro de Agosto del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de Agosto del año dos mil once. Este documento es exclusivo para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

Reg. 14420 - M. 1089787 - Valor C\$ 95.00

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil sesenta y cuatro (5064), del folio número tres mil novecientos uno al folio número tres mil novecientos veintiséis (3901-3926), Tomo III, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESPAÑA denominada: "ASOCIACION BENEFICA ESPAÑOLA CULTURAL QUETZAL". Conforme autorización de Resolución del dieciocho de Agosto del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de Agosto del año dos mil once. Este documento es exclusivo para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 12372 - M. 2668773 - Valor. C\$ 950.00

LIC. MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Gestor Oficioso de CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### QUESANITOS

Para Proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, BOCADILLOS EN BARRA, BIZCOCHOS, PASTELES, GALLETAS, CRUASÁN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000823, dieciocho de marzo, del año dos mil once. Managua, veintiséis de mayo, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de PFIZER PRODUCTS INC. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ELIQUIS

Para Proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES CARDIOVASCULARES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000875, veintidós de marzo, del año dos mil once. Managua, veintinueve de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Pfizer A.G. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### EXEBAX

Para Proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000876, veintidós de marzo, del año dos mil once. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de PFIZER PRODUCTS INC. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### VIAGRAJET

Para Proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DISFUNCION SEXUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000938, veinticinco de marzo, del año dos mil once. Managua, doce de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de ROLEX SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SEA-DWELLER

Para Proteger:

Clase: 14

JOYERÍA, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA, A SABER, RELOJES, RELOJES DE PULSERA, REPUESTOS DE RELOJES (DE PARED, MESA) Y DE RELOJES (DE PULSERA O BOLSILLO) Y ACCESORIOS PARA RELOJES (DE PARED, MESA) Y RELOJES (DE BOLSILLO O PULSERA) NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS (RELOJES), APARATOS DE CRONOMETRAJE DEPORTIVO, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR E INDICAR EL TIEMPO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ESFERAS (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES (DE PARED, MESA) MANECILLAS PARA RELOJ (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES, ESTUCHES PARA RELOJES (PRESENTACIÓN) Y ESTUCHES PARA JOYERÍA (PRESENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000959, veintiocho de marzo, del año dos mil once. Managua, trece de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de ROLEX SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SKY-DWELLER

Para Proteger:

Clase: 14

JOYERÍA, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA, A SABER, RELOJES, RELOJES DE PULSERA, REPUESTOS DE RELOJES (DE PARED, MESA) Y DE RELOJES (DE PULSERA O BOLSILLO) Y ACCESORIOS PARA RELOJES (DE PARED, MESA) Y RELOJES (DE BOLSILLO O PULSERA) NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES Y

OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS (RELOJES), APARATOS DE CRONOMETRAJE DEPORTIVO, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR E INDICAR EL TIEMPO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ESFERAS (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES (DE PARED, MESA) MANECILLAS PARA RELOJ (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES, ESTUCHES PARA RELOJES (PRESENTACIÓN) Y ESTUCHES PARA JOYERÍA (PRESENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000960, veintiocho de marzo, del año tres mil doscientos uno. Managua, trece de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de ROLEX SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **SUBMARINER**

Para Proteger:

Clase: 14

JOYERÍA, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA, A SABER, RELOJES, RELOJES DE PULSERA, REPUESTOS DE RELOJES (DE PARED, MESA) Y DE RELOJES (DE PULSERA O BOLSILLO) Y ACCESORIOS PARA RELOJES (DE PARED, MESA) Y RELOJES (DE BOLSILLO O PULSERA) NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS (RELOJES), APARATOS DE CRONOMETRAJE DEPORTIVO, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR E INDICAR EL TIEMPO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ESFERAS (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES (DE PARED, MESA) MANECILLAS PARA RELOJ (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES, ESTUCHES PARA RELOJES (PRESENTACIÓN) Y ESTUCHES PARA JOYERÍA (PRESENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000961, veintiocho de marzo, del año dos mil once. Managua, trece de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 12373 - M. 2668777 - Valor. C\$ 475.00

DR. JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Gestor Oficioso de BAUSCH & LOMB INCORPORATED de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **BAUSCH + LOMB**

Para Proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS; DESINFECTANTES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS OFTÁLMICAS; VITAMINAS Y COMPLEMENTOS MINERALES; SOLUCIONES PARA LENTES DE CONTACTO; COLIRIOS.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, FOTOGRÁFICOS, ÓPTICOS Y DE MEDICIÓN; OCULARES; LENTES ÓPTICOS; GAFAS; ANTEOJOS; LENTES DE CONTACTO; CONTENEDORES PARA LENTES DE CONTACTO; PROGRAMAS DE COMPUTADORA PARA USO EN EL CAMPO DEL CUIDADO DEL OJO, SALUD DEL OJO Y OFTÁLMICOS; APARATOS DIAGNÓSTICOS, NO PARA PROPÓSITOS MEDICOS.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS; OJOS Y DIENTES; IMPLANTES, APARATOS E INSTRUMENTOS OFTÁLMICOS, OCULARES Y RELACIONADOS CON EL OJO; LENTES INTRAOCULARES; INSERTADORES DE LENTE INTRAOCULARES; IMPLANTES DE LENTE INTRAOCULAR; IMPLANTES INTRAOCULARES; SOSTENEDORES PARA LENTES INTRAOCULARES; LENTES PARA IMPLANTACIÓN QUIRÚRGICA; PRÓTESIS INTRAOCULARES PARA IMPLANTACIÓN QUIRÚRGICA; APARATOS, INSTRUMENTACIÓN Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y MICROQUIRÚRGICOS PARA USO EN PROCEDIMIENTOS OFTÁLMICOS, OCULARES Y RELACIONADOS CON EL OJO; INSTRUMENTOS, APARATOS Y DISPOSITIVOS OFTÁLMICOS, OCULARES Y RELACIONADOS CON EL OJO; APARATOS, INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS UTILIZADOS EN EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DEL OJO Y EN LA EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTÁLMICOS, OCULARES RELACIONADOS CON EL OJO Y PARTES COMPONENTES DE LOS MISMOS; APARATOS, INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS UTILIZADOS PARA INYECTAR LENTES INTRAOCULARES; LÁSERES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, OFTÁLMICOS, OCULARES, REFRACTIVOS Y RELACIONADOS CON EL OJO PARA USO MÉDICO Y QUIRÚRGICO, ABERRÓMETROS, TOPÓGRAFOS, MICROQUERATOMAS, QUERATOMAS Y CUCHILLAS, DISPOSITIVOS PARA FACOEMULSIFICACION, INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS OFTÁLMICOS DE MANO, ENDOSCOPIOS, TONÓMETROS Y PROTECTORES CORNEALES; DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPLANTABLES; CUCHILLOS Y TENAZAS PARA USO Y PROPÓSITOS QUIRÚRGICOS; INSTRUMENTOS, APARATOS Y DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS, OFTÁLMICOS Y OCULARES PARA USO EN CIRUGÍA DEL OJO; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CIRUGÍA NO INVASIVA; PROTECTORES OCULARES Y ALMOHADILLAS PARA USO MÉDICO O QUIRÚRGICO; LENTES ARTIFICIALES PARA IMPLANTACIÓN EN EL OJO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001245, veinticinco de abril, del año dos mil once. Managua, uno de junio, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **SUPERDRAMA**

Para Proteger:

Clase: 3

COSMÉTICOS, MASCARAS, FRAGANCIAS, ARTÍCULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, DE LOS OJOS, LOS LABIOS, EL CABELLO, LOS PIES Y LAS UÑAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001246, veinticinco de abril, del año dos mil once. Managua, uno de junio, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de EXINMEX, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca se Servicios:

**PRIMEBLEND**

Para Proteger:

Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA USO DOMESTICO Y CULINARIO; PEINES Y ESPONJAS, CEPILLOS; MATERIALES PARA FABRICAR CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; LANA DE ACERO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (EXCEPTO EL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); ARTÍCULOS DE CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES.

Clase: 29

CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001284, veintisiete de abril, del año dos mil once. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Pfizer A.G. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MAXXUS**

Para Proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DISFUNCIÓN ERÉCTIL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001286, veintisiete de abril, del año dos mil once. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Apoderado de GENERAL MOTORS LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CHEVROLET SONIC**

Para Proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVILES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001287, veintisiete de abril, del año dos mil once. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 12374 - M. 2668774 - Valor. C\$ 950.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de ROLEX SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TURN-O-GRAPH**

Para Proteger:

Clase: 14

JOYERÍA, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA, A SABER, RELOJES, RELOJES DE PULSERA, REPUESTOS DE RELOJES (DE PARED, MESA) Y DE RELOJES (DE PULSERA O BOLSILLO) Y ACCESORIOS PARA RELOJES (DE PARED, MESA) Y RELOJES (DE BOLSILLO O PULSERA) NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS (RELOJES), APARATOS DE CRONOMETRAJE DEPORTIVO, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR E INDICAR EL TIEMPO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ESFERAS (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES (DE PARED, MESA) MANECILLAS PARA RELOJ (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES, ESTUCHES PARA RELOJES (PRESENTACIÓN) Y ESTUCHES PARA JOYERÍA (PRESENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000962, veintiocho de marzo, del año dos mil once. Managua, trece de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de ROLEX SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**YACHT-MASTER**

Para Proteger:

Clase: 14

JOYERÍA, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA, A SABER, RELOJES, RELOJES DE PULSERA, REPUESTOS DE RELOJES (DE PARED, MESA) Y DE RELOJES (DE PULSERA O BOLSILLO) Y ACCESORIOS PARA RELOJES (DE PARED, MESA) Y RELOJES (DE BOLSILLO O PULSERA) NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS (RELOJES), APARATOS DE CRONOMETRAJE DEPORTIVO, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR E INDICAR EL TIEMPO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ESFERAS (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES (DE PARED, MESA) MANECILLAS PARA RELOJ (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES, ESTUCHES PARA RELOJES (PRESENTACIÓN) Y ESTUCHES PARA JOYERÍA (PRESENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000963, veintiocho de marzo, del año dos mil once. Managua, trece de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de ROLEX SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ROLEX DEEPSEA**

Para Proteger:

Clase: 14

JOYERÍA, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA, A SABER, RELOJES, RELOJES DE PULSERA, REPUESTOS DE RELOJES (DE PARED, MESA) Y DE RELOJES (DE PULSERA O BOLSILLO) Y ACCESORIOS PARA RELOJES (DE PARED, MESA) Y RELOJES (DE BOLSILLO O PULSERA) NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES Y

OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS (RELOJES), APARATOS DE CRONOMETRAJE DEPORTIVO, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR E INDICAR EL TIEMPO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ESFERAS (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES (DE PARED, MESA) MANECILLAS PARA RELOJ (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES, ESTUCHES PARA RELOJES (PRESENTACIÓN) Y ESTUCHES PARA JOYERÍA (PRESENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000964, veintiocho de marzo, del año dos mil once. Managua, trece de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de ROLEX SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DATEJUST

Para Proteger:

Clase: 14

JOYERÍA, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA, A SABER, RELOJES, RELOJES DE PULSERA, REPUESTOS DE RELOJES (DE PARED, MESA) Y DE RELOJES (DE PULSERA O BOLSILLO) Y ACCESORIOS PARA RELOJES (DE PARED, MESA) Y RELOJES (DE BOLSILLO O PULSERA) NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS (RELOJES), APARATOS DE CRONOMETRAJE DEPORTIVO, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR E INDICAR EL TIEMPO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ESFERAS (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES (DE PARED, MESA) MANECILLAS PARA RELOJ (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES, ESTUCHES PARA RELOJES (PRESENTACIÓN) Y ESTUCHES PARA JOYERÍA (PRESENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000965, veintiocho de marzo, del año dos mil once. Managua, trece de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de ROLEX SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CELLINI

Para Proteger:

Clase: 14

JOYERÍA, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA, A SABER, RELOJES, RELOJES DE PULSERA, REPUESTOS DE RELOJES (DE PARED, MESA) Y DE RELOJES (DE PULSERA O BOLSILLO) Y ACCESORIOS PARA RELOJES (DE PARED, MESA) Y RELOJES (DE BOLSILLO O PULSERA) NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS (RELOJES), APARATOS DE CRONOMETRAJE DEPORTIVO, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR E INDICAR EL TIEMPO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ESFERAS (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES (DE PARED, MESA) MANECILLAS PARA RELOJ (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES, ESTUCHES PARA RELOJES (PRESENTACIÓN) Y ESTUCHES PARA JOYERÍA (PRESENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000966, veintiocho de marzo, del año dos mil once. Managua, trece de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de ROLEX SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### GMT-MASTER

Para Proteger:

Clase: 14

JOYERÍA, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA, A SABER, RELOJES, RELOJES DE PULSERA, REPUESTOS DE RELOJES (DE PARED, MESA) Y DE RELOJES (DE PULSERA O BOLSILLO) Y ACCESORIOS PARA RELOJES (DE PARED, MESA) Y RELOJES (DE BOLSILLO O PULSERA) NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS (RELOJES), APARATOS DE CRONOMETRAJE DEPORTIVO, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR E INDICAR EL TIEMPO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ESFERAS (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES (DE PARED, MESA) MANECILLAS PARA RELOJ (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES, ESTUCHES PARA RELOJES (PRESENTACIÓN) Y ESTUCHES PARA JOYERÍA (PRESENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000967, veintiocho de marzo, del año dos mil once. Managua, trece de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de ROLEX SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### OYSTER

Para Proteger:

Clase: 14

JOYERÍA, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA, A SABER, RELOJES, RELOJES DE PULSERA, REPUESTOS DE RELOJES (DE PARED, MESA) Y DE RELOJES (DE PULSERA O BOLSILLO) Y ACCESORIOS PARA RELOJES (DE PARED, MESA) Y RELOJES (DE BOLSILLO O PULSERA) NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS (RELOJES), APARATOS DE CRONOMETRAJE DEPORTIVO, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR E INDICAR EL TIEMPO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ESFERAS (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES (DE PARED, MESA) MANECILLAS PARA RELOJ (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES, ESTUCHES PARA RELOJES (PRESENTACIÓN) Y ESTUCHES PARA JOYERÍA (PRESENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000968, veintiocho de marzo, del año dos mil once. Managua, trece de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de ROLEX SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MILGAUSS

Para Proteger:

Clase: 14

JOYERÍA, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA, A SABER, RELOJES, RELOJES DE PULSERA, REPUESTOS DE RELOJES (DE PARED, MESA) Y DE RELOJES (DE PULSERA O BOLSILLO) Y ACCESORIOS PARA RELOJES (DE PARED, MESA) Y RELOJES (DE BOLSILLO O PULSERA) NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES Y

OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS (RELOJES), APARATOS DE CRONOMETRAJE DEPORTIVO, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR E INDICAR EL TIEMPO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ESFERAS (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES (DE PARED, MESA) MANECILLAS PARA RELOJ (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES, ESTUCHES PARA RELOJES (PRESENTACIÓN) Y ESTUCHES PARA JOYERÍA (PRESENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000969, veintiocho de marzo, del año dos mil once. Managua, trece de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de ROLEX SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ORCHID

Para Proteger:

Clase: 14

JOYERÍA, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA, A SABER, RELOJES, RELOJES DE PULSERA, REPUESTOS DE RELOJES (DE PARED, MESA) Y DE RELOJES (DE PULSERA O BOLSILLO) Y ACCESORIOS PARA RELOJES (DE PARED, MESA) Y RELOJES (DE BOLSILLO O PULSERA) NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS (RELOJES), APARATOS DE CRONOMETRAJE DEPORTIVO, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR E INDICAR EL TIEMPO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ESFERAS (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES (DE PARED, MESA) MANECILLAS PARA RELOJ (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES, ESTUCHES PARA RELOJES (PRESENTACIÓN) Y ESTUCHES PARA JOYERÍA (PRESENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000970, veintiocho de marzo, del año dos mil once. Managua, trece de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de ROLEX SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PEARLMASTER

Para Proteger:

Clase: 14

JOYERÍA, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA, A SABER, RELOJES, RELOJES DE PULSERA, REPUESTOS DE RELOJES (DE PARED, MESA) Y DE RELOJES (DE PULSERA O BOLSILLO) Y ACCESORIOS PARA RELOJES (DE PARED, MESA) Y RELOJES (DE BOLSILLO O PULSERA) NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES Y OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, CRONÓMETROS, CRONÓGRAFOS (RELOJES), APARATOS DE CRONOMETRAJE DEPORTIVO, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR E INDICAR EL TIEMPO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ESFERAS (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES (DE PARED, MESA) MANECILLAS PARA RELOJ (RELOJERÍA), ESTUCHES PARA RELOJES, ESTUCHES PARA RELOJES (PRESENTACIÓN) Y ESTUCHES PARA JOYERÍA (PRESENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000971, veintiocho de marzo, del año dos mil once. Managua, trece de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 12375 - M. 2668772 - Valor. C\$ 950.00

DR. JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado de LABORATORIOS SALVAT, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### LEVOGASTROL

Para Proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL APARATO DIGESTIVO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003007, treinta de septiembre, del año dos mil diez. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de MOUNTAIN HARDWEAR, INC. de EE.UU, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DRY.Q

Para Proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADO, SOMBRERERÍA, PASAMONTAÑAS; CINTURONES; BOTINES; POLAINAS; SOMBREROS; CHAQUETAS; FALDAS ESCOCESAS; MITONES; POLAINAS DE CUELLO; PANTALONES; PARKAS; ROPA IMPERMEABLE; CAMISAS; PANTALONES CORTOS; BABEROS DE ESQUÍ; FALDAS; ROPA PARA ESQUIAR; FALDAS SHORT; ROPA INTERIOR TÉRMICA; MALLAS; TOPS; CHALECOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000346, cuatro de febrero, del año dos mil once. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Celgene Corporation de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ISTODAX

Para Proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS COMO UN MEDICAMENTO CONTRA EL CÁNCER PARA USO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000409, diez de febrero, del año dos mil once. Managua, veintidós de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de Warner Chilcott Company, LLC de Puerto Rico, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### WARNER-CHILCOTT

Para Proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS, ESPECÍFICAMENTE PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS

MUJERES, ANTICONCEPTIVOS ORALES, TERAPIA DE REEMPLAZO HORMONAL, CONTROL DE LA OVULACIÓN; ANALGÉSICOS PARA INFECCIÓN DEL TRACTO URINARIO; Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS CARDIACOS Y DERMATOLÓGICOS Y DESORDENES ÓSEOS Y EN EL CAMPO DE LA UROLOGÍA Y GASTROENTEROLOGÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000526, dieciocho de febrero, del año dos mil once. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

-----  
DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de Anvil Knitwear, Inc. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### SHIRT SCAN

Para Proteger:

Clase: 9

SOFTWARE DE APLICACIONES PARA TELÉFONOS MÓVILES, ESPECÍFICAMENTE, SOFTWARE PARA USO EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y OTROS CONTENIDOS DIGITALES EN EL ÁMBITO DE LA CONFECCIÓN, LA FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y LA CADENA DE SUMINISTROS PARA PRENDAS DE VESTIR.

Clase: 25

PRENDAS DE VESTIR, CAMISAS, CAMISETAS.

Clase: 35

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO DE LA CONFECCIÓN, LA FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y LA CADENA DE SUMINISTROS PARA PRENDAS DE VESTIR A TRAVÉS DE LA INTERNET.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000559, veintitrés de febrero del año dos mil once. Managua, veintisiete de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

-----  
DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de Associated British Foods Plc. de Reino Unido solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### OVALTINE

Para Proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; SALSAS DE FRUTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, PAPAS FRITAS; BEBIDAS DE LECHE MALTEADA, PREDOMINANDO LA LECHE.

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO;

GALLETAS, GALLETAS DE MANTEQUILLA, PASTELITOS, GALLETAS, GALLETAS SALADAS; PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS; POLVOS PARA HACER BEBIDAS CONTENIENDO COCOA; BEBIDAS CON UNA BASE DE COCOA; GACHA; BARRAS DE CEREAL; GALLETAS DE MUESLI; TORTAS; PASTAS PARA UNTAR CONTENIENDO MALTA.

Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS; PREPARACIONES A BASE DE MALTA PARA HACER BEBIDAS; POLVO CONTENIENDO MALTA PARA HACER BEBIDAS; BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS A BASE DE MALTA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000560, veintitrés de febrero del año dos mil once. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

-----  
DR. MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado de The Coca-Cola Company de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### COCA-COLA

Para Proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000697, siete de marzo, del año dos mil once. Managua, veintinueve de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

-----  
DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de N.V. Organon de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### IMPLANON

Para Proteger:

Clase: 5

HORMONAS Y ANTICONCEPTIVOS PARA USO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000709, nueve de marzo, del año dos mil once. Managua, veintinueve de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

-----  
DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Newport Pharmaceuticals de Costa Rica, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FERROLENT-PV

Para Proteger:

Clase: 5

HIERRO POLIVALENTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000710, nueve de marzo, del año dos mil once. Managua, veintinueve de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de HLT International IPLLC de EE.UU., solicita registro de Marca de Servicios:

**DOUBLETREE BY HILTON**

Para Proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTEL; SERVICIOS DE RESTAURANTE, COMIDA POR ENCARGO, BAR Y SALÓN DE COCTELES; SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN CENTROS VACACIONALES; SUMINISTRO DE INSTALACIONES PARA PROPÓSITOS GENERALES PARA REUNIONES, CONFERENCIAS Y EXPOSICIONES; SUMINISTRO DE INSTALACIONES PARA BANQUETES Y EVENTOS SOCIALES PARA OCASIONES ESPECIALES; Y SERVICIOS DE RESERVA DE ALOJAMIENTO EN HOTEL PARA OTROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000712, nueve de marzo, del año dos mil once. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

-----  
Reg. 12377 - M. 2637782 - Valor. C\$ 95.00

DRA. MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado de AGROVET MARKET S.A. de Perú, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ABZ**

Para Proteger:

Clase: 5

Productos de uso veterinario y productos farmacéuticos de uso veterinario.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001112, siete de abril, del año dos mil once. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

-----  
Reg. 12378 - M. 2637856 - Valor. C\$ 95.00

LICDA. MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de Philip Morris Brands Sàrl de Suiza, solicita registro de Fábrica y Comercio:

**GOLD ADVANCE**

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR, SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MÉDICO), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLO Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001500, trece de mayo, del año dos mil once. Managua, once de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 12379 - M. 2904714 - Valor. C\$ 95.00

DRA. MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado de Philip Morris Products S.A. de Suiza, solicita registro de Fábrica y Comercio:

**MARLBORO WHERE SMOOTH TASTE BEGINS**

Clase: 34

Tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor, sustitutos del tabaco (no para uso médico), artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillo, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillos para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003626, veintitrés de noviembre, del año dos mil diez. Managua, siete de marzo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

-----  
Reg. 12380 - M. 2637784 - Valor. C\$ 95.00

DRA. MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado de AGROVET MARKET, S.A. de Perú, solicita registro de Fábrica y Comercio:

**Ket-A-100**

Clase: 5

PRODUCTOS DE USO VETERINARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001113, siete de abril, del año dos mil once. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

-----  
Reg. 12381 - M. 2637857 - Valor. C\$ 95.00

LICDA. MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de Philip Morris Products S.A. de Suiza, solicita registro de Fábrica y Comercio:

**BEYOND**

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR, ES DECIR ORAL, PRODUCTOS DE TABACO SIN HUMO HECHO CON UN TRATAMIENTO TÉRMICO, TABACO MOLIDO HÚMEDO A SEMI HÚMEDO QUE SE USA YA SEA SUELTO O EN PORCIONES EMPACADAS, SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MÉDICO) ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLO Y TUBOS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001501, trece de mayo, del año dos mil once. Managua, doce de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 12382 - M 2668759 - Valor C\$ 145.00

AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2011-00104  
(22) Fecha de presentación: 27/05/2011  
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 Paris, Francia.

Inventor (es): PASCALE LEJEUNE y PATRICIA VRIGNAUD

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente  
(32) Fecha: 01/12/2008  
(31) Número: 08291119.9  
(54) Nombre de la invención:  
COMBINACIONES ANTITUMORALES QUE CONTIENEN  
ANTICUERPOS QUE RECONOCEN ESPECÍFICAMENTE CD38 Y  
CICLOFOSFAMIDA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
A61K 39/00 A61P 35/00 A61K 31/00

(57) Resumen:  
Composición farmacéutica que comprende un anticuerpo que reconoce específicamente la CD38 y ciclofosfamida.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03 de junio de 2011. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 12383 - M 2668759 - Valor C\$ 145.00

AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2011-00106  
(22) Fecha de presentación: 27/05/2011  
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 Paris, Francia.

Inventor (es): PASCALE LEJEUNE y PATRICIA VRIGNAUD

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente  
(32) Fecha: 28/11/2008  
(31) Número: 08291117.3  
(54) Nombre de la invención:  
COMBINACIONES ANTITUMORALES QUE CONTIENEN  
ANTICUERPOS QUE RECONOCEN ESPECÍFICAMENTE CD38 Y  
VINCRISTINA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
A61K 39/00 A61P 35/00 A61K 31/00

(57) Resumen:  
Composición farmacéutica que comprende un anticuerpo que reconoce específicamente la CD38 y vincristina.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03 de junio de 2011. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 12384 - M 2668763 - Valor C\$ 145.00

AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2011-00107  
(22) Fecha de presentación: 27/05/2011  
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 Paris, Francia.

Inventor (es): PASCALE LEJEUNE Y PATRICIA VRIGNAUD

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente  
(32) Fecha: 28/11/2008  
(31) Número: 08291118.1  
(54) Nombre de la invención:  
COMBINACIONES ANTITUMORALES QUE CONTIENEN  
ANTICUERPOS QUE RECONOCEN ESPECÍFICAMENTE CD38 Y  
LA CITARABINA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
A61K 39/00 A61P 35/00 A61K 31/00

(57) Resumen:  
Composición farmacéutica que comprende un anticuerpo que reconoce específicamente la CD38 y citarabina.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03 de junio de 2011. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 12385 - M 2668752 - Valor C\$ 145.00

AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2011-00027  
(22) Fecha de presentación: 21/01/2011  
(71) Solicitante:

Nombre: CENTRO DE NEUROCIENCIAS DE CUBA

Dirección: Avenida 25 No. 15208, Cubanacan, Playa, Ciudad de Habana, Cuba.

Inventor (es): MARIA CECILIA PEREZ-ABALO, ERNESTO LUIS RODRIGUEZ-DAVILA, MANUEL SANCHEZ-CASTILLO, ROBERTO CARLOS SOTERO-DIAZ, ALEJANDRO TORRES-FORTUNY y ELSA SANTO-FEBLES.

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina de Cuba  
(32) Fecha: 24/07/2008  
(31) Número: 2008-0141  
(54) Nombre de la invención:  
METODOLOGÍA Y APARATO PARA LA DETECCIÓN OBJETIVA DE TRASTORNOS AUDITIVOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
A61B 5/12

(57) Resumen:  
Metodología y aparato para la detección objetiva de trastornos auditivos, mediante el registro de potenciales evocados de estado estable a estimulación acústica simultánea por vía ósea y área, para ser utilizado en recién nacidos. El aparato cuenta con los medios necesarios para la generación independiente de dos estímulos sonoros diferentes, que se presentan al sujeto en forma simultánea a través de transductores electro-acústicos óseo y aéreo, la recogida sincrónica de la actividad eléctrica cerebral del sujeto, la evaluación continua del contacto de los electrodos, la medición interactiva de los niveles de ruido ambiental y la transmisión digital inalámbrica de la actividad bioeléctrica hacia una computadora. Dispone de una metodología propia para procesar y detectar estadísticamente los potenciales provocados por la estimulación ósea-aérea que brinda automáticamente un resultado final categórico, según la presencia o no de un trastorno en la sensibilidad auditiva, el tipo de trastorno (conductivo o sensorineural) y la validez del resultado.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de mayo de 2011. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 12386 - M 2668754 - Valor C\$ 145.00

AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2011-00031  
(22) Fecha de presentación: 02/02/2011  
(71) Solicitante:

Nombre: TARGEEN, INC.

Dirección: 9380 Judicial Drive San Diego, California 92121, Estados Unidos de América.

Inventor (es): JOHN D. HOOD

(74) Representante/Gestor Oficioso

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos  
(32) Fecha: 05/08/2008  
(31) Número: 61/086,233  
(54) Nombre de la invención:  
MÉTODOS PARA TRATAR LA TALASEMIA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
A61K 31/506 A61P 7/06

(57) Resumen:  
En la presente invención se proporciona un método para tratar, mejorar o retrasar al menos un síntoma de un trastorno sanguíneo genético, por ejemplo, anemia drepanocítica o talasemia, en un paciente que lo necesite, que comprende administrar una cantidad terapéuticamente eficaz de un inhibidor de Jak2. También se proporciona en parte un método para reducir un bazo dilatado en un paciente que padece talasemia, que comprende administrar una cantidad terapéuticamente eficaz de un inhibidor de Jak2.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de mayo de 2011. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Reg. 14452 - M. 1089820 - Valor C\$ 285.00

**ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRIVADO CON SUBVENCION POR PARTE DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE PREESCOLAR COMUNITARIO.**

**Nº. 11 - 2011**

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1ro de Junio de 1998 y publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento. Reglamento General de Primaria y Secundaria publicada el

Iro de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No. 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No. 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

### CONSIDERANDO

#### I

Que el (la) Señora MARIA JOSEFA ESQUIVEL LEITON con cedula de identidad No. 001-231261-0049S como representante Legal de LA FUNDACION DE APOYO A LA INFANCIA MONSEÑOR LEZCANO (Subvencionado por parte del Ministerio de la Familia), fue quien solicito actualización de resolución de funcionamiento en las modalidades de preescolar formal, ubicado de la estatua Monseñor Lezcano 1 cuadra arriba y ½ cuadra al lago, distrito 2, del municipio de Managua, Departamento de Managua.

#### II

Que la Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las Oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro funciona como CDI y preescolar formal con subvención por parte del Ministerio de la Familia, llevando al día sus documentos y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

#### III

Que el peticionario se someta al cumplimiento de la Ley de la Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

### PORTANTO RESUELVE

#### I

AUTORIZAR ACTUALIZACION DE FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N°.11-2011 a LA FUNDACION DE APOYO A LA INFANCIA MONSEÑOR LEZCANO (Subvencionado por parte del Ministerio de la Familia), funcionar en la modalidad de preescolar formal, ubicado de la estatua de Monseñor Lezcano, 1 cuadra arriba y ½ cuadra al lago, distrito 2, del municipio de Managua, Departamento de Managua.

#### II

LA FUNDACION DE APOYO A LA INFANCIA MONSEÑOR LEZCANO queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, a pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

#### III

Cuando LA FUNDACION DE APOYO A LA INFANCIA MONSEÑOR LEZCANO cierre deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo ministerial No. 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados en su capítulos No. 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

#### IV

Quedara sujeto a disposición del Decreto No. 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro, camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

#### V

Para que el LA FUNDACION DE APOYO A LA INFANCIA MONSEÑOR LEZCANO, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulara el funcionamiento.

#### VI

Cuando el LA FUNDACION DE APOYO A LA INFANCIA MONSEÑOR LEZCANO, se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento, En caso desacato a lo expresado se anulara el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la GACETA Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once. (f) Lic. Eduardo Ignacio Palacios Castellón, Delegado Departamental Managua. MINED.

Reg. 14369 - M. 1089698 - Valor C\$ 285.00

### ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LA MODALIDAD: PREESCOLAR.

#### N° 14 - 2011

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

### CONSIDERANDO

#### I

Que él (la) Licenciado (a): SONIA DEL ROSARIO MOREIRA SAENZ, con cédula de identidad N° 001-100755-0010W y Representante Legal del Centro Educativo: "PREESCOLAR JARDIN DE ROSAS" fue quien solicito actualización de Resolución de Funcionamiento con Resolución Numero: 0-004 En la Modalidad de: PREESCOLAR con Dirección Ubicada de: Colonia Francisco Morazán Casa A-67 ò de Semáforos de Linda Vista 1 Cuadra al Lago, 1 cuadra Arriba y ½ cuadra al Sur Del Distrito II. Del Departamento de Managua.

#### II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Actualización de Funcionamiento de la Modalidad de: PREESCOLAR

llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas Registro Control de Documentos, constatando que el centro funciona con Resolución Emitida Número: 106 - 2009 con la Modalidad de: PREESCOLAR con autorización de funcionamiento del Centro, extendida última resolución actualizada por el delegado departamental managua licenciado Eduardo Ignacio Palacios Castellón a los once días del mes de febrero del dos mil nueve. Llevando al Día sus Informes y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento Anual.

### III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

## PORTANTO RESUELVE

### I

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 14-2011 de Centro Privado al: "PREESCOLAR JARDIN DE ROSAS" Con la Modalidades de: PREESCOLAR, Ubicado de: Colonia Francisco Morazán Casa A-67 ò de Semáforos de Linda Vista I Cuadra al Lago, I cuadra Arriba y ½ cuadra al Sur. Del Distrito II, Departamento de Managua.

\* NOTA: Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

### II

El Centro De Estudios: "PREESCOLAR JARDIN DE ROSAS" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

### III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes

### IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

### V

Para que el (1a): "PREESCOLAR JARDIN DE ROSAS", siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro

deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

### VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en LA GACETA Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los quince días del mes de agosto del dos mil once. (f) Cro. Eduardo Ignacio Palacios Castellón, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de managua, MINED.

## EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIONELECTRICA

Reg. 14674 - M. 1254330 - Valor C\$ 95.00

### AVISO

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con lo establecido en el Arto. 127 de la del "Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", comunican a todos los oferentes interesados e inscritos en el Registro Central de Proveedores que la Invitación para participar en la LICITACIÓN SELECTIVA No. CNDC-01-2011-ENATREL "", se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), donde podrán tener mayor información del proceso.

**SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.**

## LOTERIA NACIONAL

Reg. 14673 - M. 1254427 - Valor C\$ 95.00

### AVISO

## LICITACIÓN SELECTIVA LN-012-2011

**"Servicios de Grabación, Producción y Edición de Spot del Premio Mayor para Televisión"**

1. La Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC- Managua, avisa a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, que en el portal único de contratación (SISCAE), pueden acceder al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva LN-012-2011: "Servicios de Grabación, Producción y Edición de Spot del Premio Mayor para Televisión" a partir del día martes 27 de septiembre del 2011.

2. La presente licitación, se realiza de conformidad a lo establecido en Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento.

3. Esta adquisición consiste en la contratación de servicios para la grabación, producción y edición del spot de televisión de los sorteos ordinarios y extraordinarios de Lotería Nacional.

4. Los interesados, deberán informar a la Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, al correo electrónico adquisiciones@loterianacional.com.ni, sus datos particulares, a fin de poder enviarles cualquier información que surja durante el proceso de contratación.

**Julia Icabalceta Olivas**, Responsable Unidad de Adquisiciones.

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 14671 - M. 1259002 - Valor C\$ 95.00

#### AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 98 y 146 del Reglamento de la misma, comunica el resultado a oferentes participantes e invita a posibles oferentes de los procesos que se describen:

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	Fecha y Número de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada No.22/2011	Arriendo de local para albergar al juzgado distrito de adolescente de la ciudad de Jinotepe	No.82/2011 07/09/2011	Oferente adjudicado, Salvadora auxiliadora Orochena
Contratación Simplificada No.25/2011	Arriendo de local para albergar Juzgados Penales, Defensoría Pública, Clínica Forense y Delegación Administrativa de Chinandega.	No.83/2011 13/09/2011	Invitación
Contratación Simplificada No. 26/2011	Maquina elaboradora de Sellos	No.84/2011 13/09/2011	Invitación

Las contrataciones referidas estarán publicadas en la pagina Nicaragua compra.

Managua, Nicaragua, Septiembre de 2011. **MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO**, Área Central de Adquisiciones CSJ.

### ALCALDIA

Reg. 14672 - M. 1254379 - Valor C\$ 190.00

**Alcaldía Municipal de Jinotega**

#### CONVOCATORIA PARA LICITACION

**COMPRA POR COTIZACION No.: CC-AMJ-TRANS-02-2011**

**ADQUISICIÓN DE 54,500 ADOQUINES Y 1,500 MEDIOS ADOQUINES**

**PROYECTO "ADOQUINADO DE CALLES CASCO URBANO DE JINOTEGA" (BARRIO LLANO DE LA CRUZ)**

1. El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Compra por Cotización, según Resolución No. 22-2011 del Alcalde del Municipio de Jinotega, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio y/o en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar oferta para la Adquisición de 54,500 Adoquines y 1,500 Medios Adoquines, el cual está contemplado en el Proyecto "Adoquinado de Calles Casco Urbano de Jinotega" (Barrio Llano de la Cruz).

2. Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Transferencias Municipales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

3. Los bienes y servicios objeto de esta Licitación deberán ser proporcionados en el municipio de Jinotega, en un plazo nunca mayor a 30 (treinta) días calendarios, contados a partir de la firma del Contrato Respectivo.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Jinotega, ubicadas "Frente al Costado Sur del Parque Central de la Ciudad de Jinotega", del día 27 al 30 de Septiembre del año 2011 de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

5. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados pueden solicitarlo vía Fax al Número 2782-6335 o por al correo electrónico ua\_amj@yahoo.com.

6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Nombre y Apellidos	Firma
Oliver Castro Pineda Director de Obras y Mantenimiento	
Gustavo Rafael Zeledón Siles Asesor Legal	
Pedro Joaquín Alfaro Ortega Director Financiero	
Wilda Cleopatra Rizo Medina Directora Administrativa	
Rafael Antonio Solórzano Herrera Responsable de la Unidad de Adquisiciones	

Jinotega, 23 de Septiembre del año 2011.

### UNIVERSIDADES

#### TITULOS PROFESIONALES

Reg. 12087 - M. 1008382 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 556, Folio 048, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**GREGORIA DEL PILAR LOZANO**, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente al Plan de Estudio correspondiente al Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM), **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor en Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 14675 – M. 1254371 – Valor C\$ 190. 00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 094, bajo el Número 275, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

**ANA ROSA PERALTA CALERO**, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2009. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 094, bajo el Número 274, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

**ANA ROSA PERALTA CALERO**, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2009. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 14533 – M. 1254315 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 491, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**VILMA ANDREA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2011. Directora.

Reg. 13014 – M. 1023584 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 039, Línea 908 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - **UNIJAR - POR CUANTO:**

**DANIA NADIESKA SEQUEIRA GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 13015 – M. 1023583 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 035, Línea 807 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - **UNIJAR - POR CUANTO:**

**ADA FRANCIS FARIAS SANDIGO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 13028 – M. 1405103/1405104 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 110, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARCOS ARIEL QUINTERO VINDELL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de

Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2011. Directora.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 110, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARCOS ARIEL QUINTERO VINDELL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2011. Directora.

Reg. 13896 - M. 1089111 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 67, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EL DOCTOR ISMAEL ISAAC RIOS JOSE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Fisiatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 13031 – M. 1023482 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 115, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ERICKSALVADOR GONZALEZ ORDOÑEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2011. Directora.

Reg. 13032 – M. 1023486 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 93, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ZELIDEY DEL CARMEN SELVA ALVARADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 13033 – M. 1023484 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 138, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FELIX HUMBERTO ALEMAN ARCE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 7 de junio del 2011. Directora.

Reg. 13034 – M. 1023560 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3525 Acta No. 21 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**JOHNSTON AGUSTIN GOMEZ CUBAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 13035 – M. 1023576 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 437, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

**EVELING ELIETH MARENCO GAITAN**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil once. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 13036 – M. 1023580 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 400 Tomo IX Partida 6325 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**GRETHEL OMARA HALFTERMEYER**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dos de marzo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 13037 – M. 1400239 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se inscribió mediante Número 173 Página 173 Tomo I, el Título a nombre de:

**IRELLA DE FATIMA URROZ TELLEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Diseño de Interiores**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 19 de noviembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 13038 – M. 2824357/1023542 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1309, Página 016, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**BIANCA ROSSY PARRALES ESPINOZA**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 13039 – M. 1023538 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 2232, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**ISMAEL ANTONIO SOLORZANO CRUZ**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos

los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 13040 – M. 1023536 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 319, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA LICENCIADA MARIA EUGENIA MANUELA CERDA CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Maestría en Biología de la Conservación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es Conforme. León, 29 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro. UNAN-LEON.

Reg. 13041 – M. 1023499 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 356, Página Número 169, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

**YORLING MARBELLY PINEDA WILSON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 13043 - M.- 1023530 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIII del Departamento de Registro Académico rol con el Número 073 en el Folio 073 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 073. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**IRIS JOHANA CASTILLO ARAUZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Marketing y Publicidad Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 073, Folio 073, Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de julio del año 2011". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 13042 – M. 1023501 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 049, Página 001, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**YONAI DA LISETT CASTRO GONZALEZ**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de la Carrera, Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. Lic. Kenny Bolaños Simmons, Director de Registro Nacional.

Reg. 12836 – M. 1345584 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 04, Página 145, Tomo X,

del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**PABLO ANTONIO ÑAMENDIS REYES**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 13073 – M. 1053149 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 545, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**SERGIO JOSE ANGULO PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de marzo del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. José Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 23 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 13074 – M. 1053144 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 535, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**VIDA ESPERANZA ORTEGA GOMEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de marzo del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. José Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 06 de mayo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 13075 – M. 1053142 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 542, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**MARTHA ARELIS REYES TORREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de marzo del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. José Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 23 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 13076 – M. 1053143 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 543, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**SAIRA ELENA PEREZ CHENG**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de marzo del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. José Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 23 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 13077 – M. 1053141 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 546, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**PAULA ELIZABETH MARTINEZ URBINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de marzo del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Jose Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 23 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 13078 – M. 1053140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 548, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**SAILYNMARIARAMIREZVALLE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de marzo del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. José Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 23 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 13079 – M. 265571 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 017 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**SARA DEL ROSARIO ROMERO OBANDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 03 de marzo del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 13080 – M. 1053130 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 019 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**YAOSKA CAROLINA SEQUEIRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de mayo del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 037, Línea 871 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJJAR - **POR CUANTO:**

**YAHOSKA CAROLINA OBREGON SEQUEIRA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 13081 – M. 1053146 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 01, Página 195, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

**DARWIN JAVIER TORRES MARTINEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 13082 – M. 1053152 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 04, Página 146, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

**SONIA BLANCHARD HERRERA**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 13083 – M. 1053102 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 040, Línea 955 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO**:

**RUDY DE JESUS SOTO JOAQUIN**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 13084 – M. 1053131 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 036, Línea 818 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO**:

**JEISEL VERONICA GONZALEZ GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 13085 – M. 1053147 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 038, Línea 877 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO**:

**TANIA CELINA PEREZ CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 13086 – M. 1023596 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 479, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**”:

**KAREN ELIZABETH PADILLA GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Geografía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2011. Directora.

Reg. 13087 – M. 1053154 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 9, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**”:

**ALEJANDRA GABRIELA ARANDA MIRANDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 18 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 13088 – M. 1053145 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 449, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JORGE LUIS SILVA REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2011. Directora.

Reg. 13089 – M. 1405195 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 428, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**VERONICA ANTONIA BURGOS DIAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2011. Directora.

Reg. 13090 – M. 1053103 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 313, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**IVETH GUILLERMINA OPORTA RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2010. Directora.

Reg. 13091 – M. 1053109 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 39, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**VIELKA ISAYA PINEDA CASTRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2011. Directora.

Reg. 13591 – M. 317341 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 134, Partida N° 1206, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JOSE AMADEO SANTANA RODRIGUEZ**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio del año dos mil once. Directora.

Reg. 13592 – M. 322305 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 134, Partida N° 1207, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JOSE ANTONIO DE LA HOZ GUERRERO**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13593 – M. 317345 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 136, Partida N° 1210, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JULIETA DEL SOCORRO JARQUIN GONZALEZ**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13594 – M. 354668 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 137, Partida N° 1212, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**KARLA TAMARA CISNEROS VEGA**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13595 – M. 344420/340280 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 137, Partida N° 1213, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la

Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**LIANA DEL SOCORRO LACAYO**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13596 – M. 305183 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 138, Partida N° 1214, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARGARITA ALTAMIRANO SEQUEIRA**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13597 – M. 321494 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 139, Partida N° 1216, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MYRIAM DEL SOCORRO PEREZ AMADOR**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13598 – M. 320789 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 139, Partida N° 1217, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MOISES ABRAHAM ASTORGA SAENZ**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13599 – M. 343558 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 140, Partida N° 1219, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**NORMAN ADONIS CAMPOS VALERIO**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13600 – M. 323837 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 142, Partida N° 1222, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**RICARDO OROZCO HERRERA**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13601 – M. 305184 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 142, Partida N° 1223, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**RODOLFO ERNESTO ZAPATA BENDAÑA**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13602 – M. 318039 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 143, Partida N° 1224, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ROGER DE JESUS URIARTE GOMEZ**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13603 – M. 360820 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 143, Partida N° 1225, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ROSA LASTENIA TORRES SOLIS**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13604 – M. 317642 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 144, Partida N° 1226, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**SILVIA JULIANA JUAREZ**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13605 – M. 222811 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 138, Partida N° 1215, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARTHA LEYLA COREA ESPINOZA**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días

del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13606 – M. 24824 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 140, Partida N° 1218, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**NELDA ROSA HERNANDEZ MERCADO**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13607 – M. 224462 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 141, Partida N° 1220, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**OLYMPIA AVELLANEDA TORREZ MARTINEZ**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13608 – M. 222799 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 141, Partida N° 1221, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la

Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**OSWALDO JOSE MORRISON**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13609 – M. 224463 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 135, Partida N° 1209, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JUAN ERNESTO ORTEGA HERRERA**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13610 – M. 2869629 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 136, Partida N° 1211, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**KARINA MERCEDES DEL SOCORRO PEREZ CESAR**, el Título de **Master en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de julio de dos mil once. Directora.

Reg. 13611 – M. 279562 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0075, Partida N°. 13187, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CRISTIANA CECILIA ACEVEDO ARGÜELLO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13624 – M. 337254 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0096, Partida N°. 13228, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CLARIZA ISABEL SUAREZ ESTRADA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con Mención en Radio y Televisión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13625 – M. 1363125 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0095, Partida N°. 13226, Tomo N°. VII, del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA FERNANDA SILES CANO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13626 – M. 330630 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0094, Partida N°. 13225, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**LAURA AMANDA LAU CUADRA**, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13627 – M. 269921 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0094, Partida N°. 13224, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**NANCILLY ELIZABETH NARVAEZ HERNANDEZ**, Natural de Jinotepe, Departamento de Jinotepe, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días

del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13628 – M. 312675 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0093, Partida N°. 13223, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIELA VERONICA PEREZ GUERRA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13629 – M. 0173992 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0089, Partida N°. 13215, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**IRELA MASSIEL CASTELLON SOLORZANO**, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13630 – M. 279043 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control

Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0089, Partida N°. 13214, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**JENDRY BELINDA MIRANDA MARTINEZ**, Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13631 – M. 2741434 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0088, Partida N°. 13213, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARTHA LUCIA ORTEGA LACAYO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13632 – M. 319690 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0088, Partida N°. 13212, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ANA MERCEDES LOPEZ OLIVAS**, Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13633 – M. 0221811 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0087, Partida N°. 13211, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**FLORIDAS BARILLAS VIACHICA**, Natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13634 – M. 335224 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0087, Partida N°. 13210, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ALEXANDRA MARCELA GUTIERREZ PALACIOS**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13635 – M. 324080 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0093, Partida N°. 13222, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**TANIA ESMERALDA ORTIZ ASCENCIO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13636 – M. 1234313 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0092, Partida N°. 13221, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**GEMA RAQUEL GOMEZ GARCIA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13637 – M. 308668 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0092, Partida N°. 13220, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**FRANKLIN JAVIER PALACIOS LOPEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13638 – M. 316644 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0091, Partida N°. 13219, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**NORMA ELENA VILLAGRA DIAZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13639 – M. 264674/267126 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0091, Partida N°. 13218, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**BERTHA MARCELA RUIZ RAMIREZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13640 – M. 340924 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control

Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0090, Partida N°. 13217, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**KAREN VALESKA ANDINO ALTAMIRANO**, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13641 – M. 347360 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0090, Partida N°. 13216, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**EDGARD RAFAEL HERRERO MARIN**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13642 – M. 298346 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0086, Partida N°. 13209, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**YUDITH ELIETH PALACIOS CASTILLO**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13643 – M. 301729 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0086, Partida N°. 13208, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**LINDA GRACE PASTRAN AGUILAR**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13644 – M. 318215 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0085 Partida N°. 13207 Tomo N°. VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**LILLIETTE FABIOLA GONZALEZ MAIRENA**, Natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días, del mes de julio del año once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Guillermo Adolfo Bonermann Martinez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del dos mil once. Directora.

Reg. 13645 – M. 290099 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0085, Partida N°. 13206, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**XINTHIA DOLORES MEJIA VILLAGRA**, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13646 – M. 347013 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0084, Partida N°. 13205, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA JOSE OBREGON ZAMORA**, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13647 – M. 1398336 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0084, Partida N°. 13204, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA JESUS HIGGINS MENESES**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13648 – M. 209580 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0083, Partida N°. 13203, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**GERALD JOSE LOPEZ VILLAGRA**, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

Reg. 13649 – M. 5126558 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0083, Partida N°. 13202, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**BERTA ALICIA MEJIA LOPEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de julio del año dos mil once. Director (a).

## SECCION JUDICIAL

Reg. 14669 - M. 1384237 - Valor C\$ 1,190.00

Por este medio se comunica al público en general la venta de bienes inmuebles propiedad de BANEX, S.A., en Liquidación, (a como están). Para mayor información presentarse a las oficinas de Casa Matriz BANEX, S.A., en Liquidación, del busto José Martí 1c. arriba, 1 1/2 al lago, a partir del Lunes 26 de Septiembre hasta el Sábado 01 de Octubre del 2011.

Item	Descripción del bien	Departamento	Ubicación	Area
1	Casa de habitación	Matagalpa	Comarca Las Brisas-Sebaco	1,222 Vrs.2, area construida 80.10 Mtrs2
2	Casa de habitación	Matagalpa	Comunidad Indígena Comarca del Jobo, de la Ermita 80 vrs al Oeste a mano Derecha, Ciudad Dario	3,600 Vrs.2, area construida 60 Mtrs2
3	Casa de habitación	Matagalpa	Comarca Río Viejo Las Brisas, Sebaco	3 Mz y 8,536 Vrs.2, area construida 49 Mtrs2
4	Oficinas	Matagalpa	Del monumento a la Virgen 1c. al norte, Bo. San Jerónimo, Sebaco	500 Vrs.2, area construida 160 vrs.2
5	Oficinas	Matagalpa	Del Valle Motel 5.5 Km al norte, Comarca Río Nuevo	2Mz
6	Finca Rustica	Sebaco	Cruz Roja 1c al norte, Bo. Wilmer Ibañez, Sebaco	303.50 Mtrs2, area construida 100 mtrs2
7	Casa de Habitación	Matagalpa	Km 195 Carretera San Isidro León 3 km al Sur, Comunidad el Jocote, San Isidro	6.63 Mz
8	Lote de terreno	Matagalpa	Del empalme el Papayal 14 km hacia Granada luego 4.2 km al sur, Masapa	113.23 Mz
9	Finca Rustica	Boaco	De la Esperanza 8 km sobre Antiguo camino a Wapi y 6.3 Km al este, Comarca Centros de Semanna Santa, El Rama	181.148 Mz
10	Finca Rustica	RAAS	km 63 Carretera Managua - Sebaco, Comarca Casa Sola, Tipitapa	44.58 Mzs
11	Finca Rustica	Managua	Graneros ENABAS 150 mts al este, Sebaco	360 Vrs. 2, area construida 40.07 mts.2
12	Casa de habitación	Matagalpa	Contiguo al restaurante Los Gemelos, Sebaco	705.60 Mts. 2, area construida 208.66 mts.2
13	Casa de habitación	Matagalpa	Shell Dario 1c. Sur y 3 1/2 c. al este, Ciudad Dario	300 vrs.2
14	Lote de terreno	Matagalpa	De Ischen 2 1/2 c. Oeste, Lote # U-24, Ciudad Sandino.	213.87 mts. 2, area construida 66.92 mts. 2
15	Casa de habitación	Managua	Del Pali 75 vrs. Al Norte, Altamira D Este, Managua	210.57 mts.2, area construida 165.93 mts.2
16	Casa de Habitación	Managua	Iglesia Pio X 2c. Al sur, 1/2 c. al Oeste, Bello Horizonte. Managua	211.50 mts.2, area construida 185.12 mts.2
17	Oficinas	Masaya	Calle del comercio, Mercado de artesanías 25 vrs. al sur, Masaya	322.54 mts2
18	Casa de habitación	Masaya	Km 38 1/2 carretera Masaya tipitapa contiguo a antigua Pura Xolotlán	441 mts.2, area construida 61.85 mts.2
19	Casa de habitación	Carazo	Pulpería San José 2c. N, 1/2 c. O y 1/2 andén al N, Reparto Villa Esperanza casa No. 51, Jinotega	157.45 mts2, area construida 86.61 mts.2
20	Casa de habitación	Carazo	Km. 51 1/2 Carr. Diriamba-Casas M.I. Diriamba	2,094.55 mts.2
21	Lotes de terreno	Carazo	Colegio 500 mts. Este, San Antonio de Arriba, Diriamba	1,321.92 mts.2
22	Lotes de terreno	Carazo	Quinta Sta. Teresita 1c. Abajo, 1 1/2 c. norte, Barrio El Carmen, Masaya	170.62 mts. 2, area construida 84.33 mts. 2
23	Casa de habitación	Masaya	Comarca El Comejen N° 1, Masaya	2 Mzs. y 1,700 Vrs.2
24	Finca Rustica	Masaya	Iglesia Nazareno 1 1/2 c. al O, Santa Teresa	393 vrs.2, area construida 136.34 mts.2
25	Casa de habitación	Carazo	Entrada a Tisma 300 mts. al Norte, Masaya	1,168.01 mts. 2, area construida 84.41 mts.2
26	Casa de habitación	Masaya	Hospedaje el Pollo No. 2, 3 c. al Este, 1c. Al Sur, Barrio Héroes y Mártires de Momimba, Masaya	180 mts.2, area construida 180 mts.2
27	Casa de habitación	Masaya	De donde fue el desarme Aguilar 2c. al Norte, Masaya	451.03 mts.2, area construida 120.43 mts.2
28	Casa de habitación	Masaya	De Telcor 3 c. Oeste, B° Camilo Chamorro, Diriamba.	110.69 mts.2, area construida 95.07 mts.2
29	Casa de habitación	Carazo	Anejo al B° Villa 10 de mayo, oficinas de Catastro 1 c. Norte, 75 vrs. Al Este, Masaya	140.82 mts. 2, area construida 116.82 mts.2
30	Casa de habitación	Masaya	Del parque 1 1/2 c. al Sur, Nindirí	411.62 mts.2, area construida 216.68 mts.2
31	Casa de Habitación	Masaya	Del Colegio Liceo el Maestro 1 1/2 c. al Norte M.I, Masaya	217.83 mts.2, area construida 73.05 mts.2
32	Casa de Habitación	Masaya	De Plasticin 1 1/2 c. al Sur, Dolores	306 vrs.2, area construida 185.25 mts.2
33	Casa de Habitación	Carazo	Shell San Jerónimo 2 1/2c. al este, frente a Panadería Meneses, Bo. el Pochotillo, Masaya.	222.06 mts.2, area construida 72.20 mts.2
34	Casa de habitación	Masaya	Carretera Masaya-Granada, entrada a la Garza 1.5 km al norte, Masaya	3,485.79 mts.2, area construida 243.63 mts.2
35	Finca Rustica	León	Km 40 Carretera Vieja León, 2 Km al Norte, Naguarete	777.64 Mzs. area construida: 183.34
36	Casa de Habitación	León	Antigua Estación de Ferrocarril 150 Mts al Este, León.	3,163.85 Mts.2, Area Construida: 117.60 Mts2
37	Casa de Habitación	León	Entrada del Oscar Perez Carras 1c al norte 1/2 c al Este, Rpto Venceremos.	91.80 Mts2, Area Construida: 56.30 Mts2
38	Casa de habitación	León	Valle Los Urroz, Comarca Lecheguags,	85.27 Manzanas
39	Finca Rustica	León	Casa Cural 1c al sur 1/2 c al este, Bo Marcial Muñoz, La Paz Centro.	1,044 Vrs.2, Area Construida: 51.20 Mts2
40	Casa de habitación	León	Casa Cural de la Iglesia Católica, 2c al este, Bo. Marcial Muñoz, La Paz Centro.	960 Vrs, Area Construida: 251.25 Mts2
41	Casa de habitación	León	Entrada a la Comarca La Sabanita 2.5 Km al sur 300 Mts al Oeste, Comunidad La Palma, La Paz Centro.	51.56 Mzs
42	Finca Rustica	León	Del Banpro Subtiava, 3 1/2 c al sur, Bo Laborio, León	137.90 Mts. , Area Construida: 53.00 Mts 2
43	Casa de habitación	León	Iglesia Puertas de Salvación 180 Vrs al Oeste, Reparto Anejo Villa Soberana Lote No 150, León.	160.03 Mts 2, Area Construida: 37.52 Mts 2
44	Casa de habitación	León	Alcaldía Municipal 1c al este 1/2 c al sur, Bo Erasmo Cuadra, Malpaisillo	223.73 Mts 2, Area construida: 117.27 Mts 2
45	Casa de habitación	León	De la oficina de Enitel 2 1/2c al Oeste, Telca	216.49 Mts, Area construida: 377.19 Mts 2
46	Casa de habitación	León	Pirotecnia de Julian Reyes 1c al este 1/2 c al sur, Bo Guadalupe, León.	329.11 Mts 2, Area construida: 216.33 Mts 2
47	Casa de habitación	León	B° Guadalupe, León	106.35 Mts 2, Area construida: 81.82 Mts 2
48	Casa de habitación	León	Fundeci II Etapa, Edificio A 3PT-1D , León	106.35 Mts 2, Area construida: 81.82 Mts 2
49	Casa de habitación	León	Zona No 1 del Centro de Salud 2c al este 2c al Norte, Bo Zona No 1, Sta. Rosa del Peñon.	365.13 Mts 2, Area Construida: 125.28 Mts2
50	Casa de habitación	León		

51	Finca Rustica	León	Iglesia Evangélica 1/2 Km al este, Comunidad Comarca El Terreno No 4, Malpaisillo	8.63 Mzs
52	Casa de habitación	Nueva Segovia	Comunidad El Trapiche , a seis Km de la ciudad de Jalapa,	1,764 Mts 2, Area construida: 191.70 Mts 2
53	Finca Rustica	Nueva Segovia	El Limon 10 Km rumbo oeste, Comunidad Pines, Jurisdicción El Limon, Jalapa,	79.00 Mzs
54	Finca Rustica	Nueva Segovia	Poblado San Fernando 3km al norte, Sitio llamado Peñascal, San Fernando	50 Mzs
55	Casa de habitación	Nueva Segovia	Del porton principal Estadio Football 1 1/2 c al sur, sector No 2 de la Ciudad de Jalapa	220.50 Mts 2, Area construida: 196.32 Mts 2
56	Casa de habitación	Nueva Segovia	De donde fue la terminal de Buses 100 Mts al Este, 150 Mts al sur, Sector no 5, Jalapa	1834.56 Mts 2, Area construida: 59.77 Mts 2
57	Finca Rustica	Nueva Segovia	Poblado de Quilali 12.6 Km sobre la carretera que conduce hacia El Zungano, Comunidad Manchones, Quilali	52.19 Mzs, Area Construida: 150.00 Mts 2
58	Finca Rustica	Nueva Segovia	De la Ciudad de Jalapa 21 Km rumbo oeste, Comandante Ojo de Agua del Sitio Terrecillos, Jalapa.	250.00 Mzs
59	Finca Rustica	Nueva Segovia	De la Ciudad de Jalapa 14.5 Km sobre la carretera que conduce hacia Teotecacinte, Comarca El Limon, Teotecacinte, Jalapa.	25 Mzs, Area Construida: 375.00 Mts 2
60	Casa de habitación	Nueva Segovia	De Enitel 1c al oeste sector No 6, Jalapa	441 Mts2, Area Construida: 361.60 Mts 2
61	Finca Rustica	Boaco	De Camoapa 6.7 Kms. Hasta empalme El Socorro y 8.7 Km. Hacia comarca Mombachito, Camoapa	44 Mzs
62	Finca Rustica	Juigalpa	Empalme Palo Ralo 21 1/2 Km. Hacia sitio el Gusimio, Comarca Las Flores	50 Mzs
63	Casa de habitación	Chontales	Frente a la Gasolinera, Santo Domingo	549.81 mts. 2, area construida 39.94 mts.2
64	Finca Rustica	Boaco	De Caserío el Pochotal (Caserío Boca de Congo) 7 kms. Al Norte, 1 km. Al Oeste, Comarca Mombachito, San Lorenzo	37,234.8 Mzs
65	Casa de habitación	Chontales	Enitel, 3 1/2 c. al Este, Juigalpa	211.78 mts.2, area construida 64.50 mts.2
66	Casa de habitación	Juigalpa	Costado Este de la Escuela 17 de Julio, 1c. Norte, 20 vrs. Sur, Barrio Las Canoas	882.71 mts.2, area construida 92.44 mts.2
67	Casa de habitación	Boaco	Centro de Salud 2 1/2 c. al Norte, Barrio San Martín, Camoapa	141.23 mts.2, area construida 120.65 mts.2
68	Casa de habitación	Chontales	Esquina Sureste del Hospital Regional, Barrio La Tonga, Juigalpa	105 Vrs.2, area construida 35 Vrs.2
69	Finca Rustica	Boaco	De Camoapa 29 kms. Carret. Hacia la Embajada, Comarca San Antonio, Camoapa	35 Mzs.
70	Casa de habitación	Chontales	Barrio Pueblo Nuevo, del Colegio San Francisco de Asís 1c. Sur, 1/2c. Este, Juigalpa	423.77 mts.2, area construida 187.87 mts.2
71	Casa de habitación	Chontales	Barrio Pedro Joaquín Chamorro, Gasolinera Esso 2 1/2c. Oeste, Juigalpa	352.46 mts.2, area construida 118.54 mts.2
72	Casa de habitación	Chontales	Barrio Palo Solo, Terraza Palo Solo, 2 c. Norte, Juigalpa	1,242.09 Vrs.2, area construida 914.54 mts.2
73	Finca Rustica	Chontales	Finca Las Brisas, de Santo Domingo 4.2 Km hacia el Ayote, Comarca el Pilán, Santo Domingo	141 Mzs y 2,900 vrs.2
74	Casa de habitación	Chontales	Del Centro de Salud 3c al oeste y 2 1/2c al norte, Barrio San Martín, Camoapa	552.22 mts.2, area construida 453.58 mts.2
75	Casa de habitación	Juigalpa	Puente Las Marimbas, 150 vrs. Oeste, Barrio Augusto C. Sandino	254.22 mts.2, area construida 107.71 mts.2
76	Casa de habitación	Chontales	Puente el Santuario 4c. Sur, 1c. Oeste, Barrio La Morenita, Juigalpa	211.57 mts.2, area construida 96 mts.2
77	Casa de habitación	Chontales	Unión Fenosa 1c. Oeste, Barrio Punta Caliente, Juigalpa	242 mts.2, area construida 66.42 mts.2
78	Casa de habitación	Chontales	Cacha Padre Miguel 1c. Oeste, 1/2c. Norte, Barrio Padre Miguel, Juigalpa	300 mts.2, area construida 135 mts.2
79	Casa de habitación	Chontales	Entrada al Zoológico 3c. Sur, 1/2c. Este, Barrio Tamames, Juigalpa	197.37 mts.2, area construida 104.45 mts.2
80	Casa de habitación	Boaco	Esquina noroeste de Iglesia Católica 1 1/2c. al norte, Barrio Ramón Obando Mairena, Camoapa	84.74 mts.2, area construida 74.20 mts.2
81	Finca Rustica	Jinotega	Entrada San Luis 24 km. Carretera al Bambú, Comarca el Bambú, Finca La Gamacha, san Jose de Bocay	100 Mzs.
82	Casa de habitación	Jinotega	Villa Valencia 2da Etapa 2da Calle 3ra Casa, Jinotega	200 mts.2, area construida 24 mts.2
83	Casa de habitación	Jinotega	Hotel Central Jinotega - Wivili	424 vrs.2, area construida 30 vrs.2
84	Casa de habitación	Jinotega	Monumento a la Cruz, 20 mts. Al sur, Llano la Cruz, Jinotega	371.65 mts.2, area construida 63.48 mts.2
85	Finca Rustica	Jinotega	Comunidad de Linda Vista, Comarca Linda Vista, Pantasma	50 Mzs.
86	Casa de habitación	Jinotega	Costado Noroeste del INAC, Barrio la curva, Jinotega	172 mts.2, area construida 78.90 mts.2
87	Finca Rustica	Matagalpa	Empalme el Jobo 9 kms. Hacia Matigües y 4 Km. A la izquierda, Comarca el Jobo, Santa Cruz	5 Mzs.
88	Casa de habitación	Matagalpa	Royal Bar 1 1/2 c. al Sur, Matagalpa	400 vrs.2, area construida 358.27 mts.2
89	Casa de habitación	Matagalpa	Cooperativa de Tañ 100 vrs. Oeste, 1/2 c. Norte, Bo. Róger Hangiem	162 mts.2, area construida 120.30 mts.2
90	Finca Rustica	Matagalpa	Comarca Caña de Apantillo de Savalar, Matigües.	1,385 Mzs.
91	Casa de habitación	Matagalpa	De la Distribuidora Mayra 1c al oeste y 1/2c al norte, Matagalpa	328.02 mts.2, area construida 127.96 mts.2
92	Casa de habitación	Matagalpa	Alcaldía Municipal 2c. Al sur, Esquipulas	875 Vrs.2, area construida 60.18 mts.2
93	Finca Rustica	Matagalpa	Comunidad la Enea, Esquipulas	6 Mz.
94	Finca Rustica	Matagalpa	Empalme Muy, Muy - Esquipulas 6 Km. Carretera a Muy Muy	180 Mzs
95	Finca Rustica	RAAS	Muelle de los Bueyes, 11 km. Noreste, Capilla Comarca La Tamalera, 2 Km. Norte	130 Mzs.
96	Finca Rustica	RAAS	De Ciudad Rama 17 kms, Camino a comarca El Pavon, Y 9 KM. Sureste hacia Mahogany, El Rama	500 Mzs.
97	Finca Rustica	RAAS	Comarca Cano Adolfo, del Puente la Esperanza 15 Km. Aguas arriba del Río Siquia, El Rama	99.20 Mzs.
98	Casa de habitación	RAAS	Barrio Central, mercado municipal 75 vrs al norte, El Rama	616.88 mts.2, area construida 445.05 mts.2
99	Finca Rustica	RAAS	Del 258 km. Carretera Managua - Rama, 12 km. Hacia Comarca La Patriota y 8 kms. Noreste, Muelle de los Bueyes	350 Mzs.
100	Finca Rustica	RAAS	De la Esperanza 7 1/2 Km. Hacia Juigalpa y 18 km. Camino a comarca Minas de Quisilá, Municipio Muelles de los Bueyes	100 Mzs.
101	Finca Rustica	RAAS	De Presillas 12 km. Hasta Poblado el Porton y 3.10 km, noroeste, Comarca Caño García, El Rama	180 Mzs.

102	Finca Rustica	RAAS	15 Km. Desde Empalme hacia Wapi y 6 Km. Noreste, Comarca Caño Wilson, El Rama	200 Mzs.
103	Finca Rustica	RAAS	Del Poblado la Batea 5 km, al norte y 3 km. noreste, Comarca Tamalera, Muelle de los Bueyes	131.9126 Mzs.
104	Finca Rustica	RAAS	De Ciudad Rama 9 km. sobre Camino a Kukra Hill, Comarca Colorado, El Rama	97.35 Mzs.
105	Casa de Habitación	RAAS	Casa Comunal 150 mts al oeste, Comarca La Esperanza, El Rama	116.48 mts. 2, area construida 140 mts.2, dos plantas
106	Casa de Habitación	RAAS	Parque 180 mtrs al este, Presillas, Mueye de los Bueyes	8 Mzs., area construida 120 mts.2
107	Finca Rustica	RAAN	Comarca San Antonio de Yaro, 20.00 Kms al noroeste del caserío San Andres de Boboque, Wasiala,	80.00 Mzs
108	Casa de habitación	Matagalpa	Bo 24 de junio, de la Iglesia Catolica Guadalupe, 75 Vrs al oeste, Matiguas,	Area: 252.00 Mts, area construida: 148.00 Mts2
109	Finca Rustica	RAAS	Comarca Las Minas, 27.00 Kms al sureste del poblado de Ubu Norte, Paiwas,	200.00 Mzs, area construida: 420.00 Mts
110	Finca Rustica	Boaco	Comarca Montes Verdes, 12.00 Kms al sur del sector de los Gonzalez, Carretera Camoapa, Siquia, Camoapa	165 Mzs, area construida: 110.00 Mts 2
111	Finca Rustica	RAAS	Comarca San Antonio 15 Kms al sur de caserío del aguacate, Paiwas	55.00 Mzs, area construida: 150.00 Mts
112	Casa de Habitación	RAAN	Poblado de Mulukuku, del puente 1.50 c al oeste, Mulukuku	642.09 Mts 2, area construida: 254.71 Mts 2
113	Casa de habitación	Matagalpa	Bo Pancanas, frente al colegio Jose Santos Zelaya, Matiguas	211.68 Mts 2, area construida: 73.50 Mts 2
114	Finca Rustica	Matagalpa	Comarca Liquia Arriba, 15 Kms al suroeste del caserío de San Jose Paiwas, Matiguas	25.00 Mzs, area construida: 180.00 Mts 2
115	Finca Rustica	RAAS	Comarca las Minas 25 Kms al sureste de poblado de Ubu Norte, Paiwas	550.00 Mzs, area construida: 98.00 Mts 2
116	Casa de habitación	RAAS	Bo. Viniño Herrera, de la Alcaldía 1c al Norte, 1/2 c al este, Paiwas.	128.41 Mts 2, area construida: 112.64 Mts2
117	Casa de Habitación	RAAS	Bo Viniño Herrera, contiguo a la Policía Nacional, Paiwas	857.76 Mts 2, area construida: 59.50 Mts 2
118	Finca Rustica	RAAS	Comarca Ocuas, 15 Kms al sureste de Ubu Norte, Paiwas	113.00 Mzs, area construida. 180.00 Mts 2
119	Casa de habitación	Matagalpa	Bo. Luis Alfonso Velazquez, del puente viejo 1/2 c al este, Rio Blanco,	148.53 Mts 2, area construida 96.00 Mts2
120	Casa de habitación	Matagalpa	Bo. 380, del comedor Atlantico No 1 c al sur, Rio Blanco	65.97 Mts 2, area construida 65.32 Mts2
121	Finca Rustica	RAAS	Carretera Rio Blanco - Ubu Norte - San Pedro, Comarca el Toro, 3Kms al este del Caserío El Toro, Paiwas	500.00 Mzs, area construida: 205.00 Mts2
122	Finca Rustica	RAAS	Comarca Wilkito 2 Kms al sureste del caserío de Wilkito, Paiwas	90.00 Mzs, area construida 69.00 Mts 2
123	Casa de habitación	Matagalpa	Bo Carlos Fonseca, de la Iglesia de Dios Central, 1 c al sur, frente a la antena celular de Claro, Rio Blanco	211.68 Mts, area construida 175.95 Mts2
124	Casa de habitación	RAAS	Sitio Salida a Villa Siquia, costado este de la Iglesia Cristo Rey, de la Alcaldía 1/2 c. al Este, Paiwas.	190.00 Mts, area construida: 91.20 Mts2
125	Casa de habitación	Matagalpa	Caserío de San Andres de Boboque, calle central, contiguo al molino de Rio Blanco, Municipio de Rio Blanco	127.00 Mts 2, area construida 103.31 Mts2
126	Finca Rustica	RAAS	Comarca Malakawas, 2.50 kms al sureste, de la Finca Napoleon Orozco Soza, Paiwas	60.00 Mzs
127	Finca Rustica	Matagalpa	Comarca El Anzuelo 3.00 Kms al oeste de la Finca de Juan Francisco Lopez Rivas, Matiguas.	Area: 100.00 Mzs, area construida 147.09 Mts2
128	Casa de habitación	Granada	De la Z gas 75 vrs. Al Este, Granada	141.12 mts. 2, area construida 90.54 mts. 2
129	Lote de terreno	Masaya	Cementerio 1c. Este, 400 Mts. Al sur, Niquinohomo	3,599.24 vrs.2
130	Casa de habitación	Granada	Del MINSa 250mts. Al Este, Diriomo	5,664.8202 Vrs 2, area construida 177.97 mts.2
131	Finca Rustica	RAAN	Comarca de San Martin de Yahoya, del Caserío de Coperna 20 km al Sur, Siuma	150 Mz.
132	Casa de habitación	Jinotega	Cruz Roja 1c. Sur, Jinotega	360 Vrs. 2, area construida 189.40 mts. 2
133	Casa de habitación	Jinotega	Contiguo a la Capilla de San Miguel, Pueblo Nuevo, Jinotega.	285 Vrs. 2, area construida 200.92 mts. 2
134	Casa de habitación	Jinotega	Museo 1/2 c. al Norte, 1c. Oeste, San Rafael del Norte	560.95 Mts 2, area construida 169.22 mts. 2
135	Finca Rustica	Jinotega	Pavona Abjpo Valle los Rizos, El Cua	159 Mzs
136	Propiedad Urbana	Jinotega	Frente a la Bodega de los Estrada, Jinotega	662 Mts. 2, area construida 166.92 mts. 2
137	Casa de habitación	Nueva Segovia	De BANCENTRO 1/2 c al oeste, Ocotál	205.68 Mts 2, area construida 59 Mts.2
138	Finca Rustica	Madriz	De la salida de la Ciudad de Somoto 12.5 Km. Sobre carretera que conduce al puesto fronterizo el Espino, y 2 Km. Rumbo Noroeste en la Comunidad Sonis, Somoto	20 Mzs
139	Casa de habitación.	Madriz	Del centro de Salud 10c. Al Sur, 1/2 c al Oeste, sector No. 5, Somoto	503.80 Mts 2, area construida 103 Mts.2
140	Casa de habitación	Nueva Segovia	De la Terminal de Buses interurbano 250 mts. Al sur, (Restaurante Sahara) Ocotál	557.25 Mts. 2, area construida 250 Mts.2
141	Casa de habitación	Nueva Segovia	De FUNDENUSE 2 1/2 c. este, Bo. Hermanos Zamora, Ocotál	465.70 Mts. 2, area construida 80 Mts.2
142	Lote de terreno	Nueva Segovia	Frente al Costado Norte de la Escuela Nuclear, Barrio José Santos Rodríguez, Ocotál	Area de 10.50 Mzs
143	Lote de terreno	Nueva Segovia	Frente al Costado Sur del Instituto Público de Secundaria del Municipio de Mozoné	67.50 Mzs
144	Casa de habitación	Nueva Segovia	Contiguo a la terminal de Buses de la ciudad de Ocotál	1,566 Mts.2, area construida 383 Mts.2

145	Casa de habitación	Madriz	Detrás de la Cruz Roja, Somoto	115.48 Mts. 2, area construida 78 Mts.2
146	Casa de habitación	Madriz	Detrás de la Cruz Roja, Sector No. 16, Somoto	134.49 Mts. 2, area construida 114 Mts.2
147	Casa de habitación	Madriz	De la Alcaldía Municipal, 1/2 c. Sur, Sector No.7, Somoto	211.68 Mts. 2, area construida 88 Mts.2
148	Finca Rustica	Nueva Segovia	Comarca Achupá, Municipio de San Fernando 5.5 Km. Sobre carretera que conduce hacia Ocotál	23 Mzs
149	Finca Rustica	Nueva Segovia	Ciudad de Jalapa, 14 Km. Noroeste, Comunidad Buena Vista del Peñón, Jalapa,	49 Mzs
150	Bodega	Nueva Segovia	Frente costado Norte mercado municipal, Ocotál	320 Mts. 2, area construida 252 Mts.2
151	Casa de habitación	Nueva Segovia	Capilla San Benito 2c. Sur, 1/2 c. Este, Barrio Teodoro López, Ocotál	982.74 Mts. 2, area construida 49.32 Mts.2
152	Casa de habitación	Nueva Segovia	De los Bomberos 6c, al oeste, Barrio Santa Ana, Ocotál	227.21 Mts. 2, area construida 201 Mts.2
153	Casa de habitación	Estelí	Del Complejo Judicial 1c al oeste, y 50 m al norte, Bo El Rosario, Estelí	182.70 Mts2, area construida 69.00 Mts2
154	Casa de habitación	Estelí	De Texaco Star Mart 5c al este, 15 m al norte, Bo Ronaldo Arauz, Estelí	215.25 Mts 2, area construida 138.00 Mts2
155	Finca Rustica	Estelí	Ciudad de Condega, 2.5 Km sobre la carretera que conduce hacia Yali, (Comunidad San Diego), y 1.5 Km rumbo norte, sitio de San Diego, Condega,	2.47 Mzs
156	Casa de habitación	Estelí	De Almacen Sony, 2c al oeste, Bo Oscar Benavidez, Estelí	131.64 Mts 2, area construida: 120 Mts2
157	Casa de habitación	Estelí	De la antigua Discoteque Tabu, 5c al este, y 2c al norte, Bo Los Angeles, Estelí.	160.00 Mts2, area construida 70 Mts2
158	Casa de habitación	Estelí	De la antigua Discoteque Tabu, 6c al este, y 1c al norte, 1/2 c al este, Bo Los Angeles, Estelí.	159.60 Mts2, area construida 89.00 Mts2
159	Casa de habitación	Estelí	De productos alimenticios Briomol 2 1/2 c al este, Bo Juno Rodriguez, Estelí	205.58 Mts2, area construida 109.00 Mts2
160	Casa de habitación	Estelí	De esquina suroeste del parque central 1/2 c al sur Bo San Jose, La Trinidad	284.78 Mts 2, area construida 105.00 Mts2
161	Casa de habitación	Estelí	De esquina suroeste del parque central 75 Mts al sur, Bo San Jose, La Trinidad,	203.22 Mts 2, area construida 118.00 Mts 2
162	Casa de habitación	Estelí	De productos alimenticios Briomol 3 c al este, Bo Juno Rodriguez, Estelí	359.86 Mts 2, area construida 243.00 Mts2
163	Casa de habitación	Estelí	De planta electrica 3c al sur y 3c al oeste, Bo Belen, Estelí	206.58 Mts2, area construida 77.00 Mts2
164	Casa de habitación	Estelí	Del Hotel Alameda 1/2 c al sur, 2c al este, Bo El Centenario, Estelí	191.19 Mts2, area construida 84.00 Mts2
165	Casa de habitación	Estelí	De antigua Tabu 4c al este 1 1/2 al norte, Bo Los Angeles, Estelí	223.70 Mts2, area construida 36.00 Mts2
166	Casa de habitación	Estelí	Ferreteria Reynaldo Hernandez 3c. este y 15 mtrs norte, Bo Camilo Segundo, Estelí	94.61 Mts 2, area construida 63.00 Mts2
167	Finca Rustica	Estelí	Comunidad los Zarzales, La Trinidad.	200 Mzs
168	Finca Rustica	Jinotega	Zona este del Municipio de Bocay	230 Mzs
169	Finca Rustica	Estelí	La zona oriental del Municipio de San Juan de Limy,	18 Mzs
170	Casa de Habitación	Jinotega	Del Centro de Salud 1c al sur y 1/2c al oeste, La Concordia	1,552.30 Mts2, area construida 44.00 Mts2
171	Casa de habitación	Estelí	De semaforos de ENABAS 1c al sur, 2 1/2 al este, Bo Aristeo Benavidez, Estelí	227.41 Mts2, area construida 108.00 Mts2
172	Finca Rustica	Rivas	Iglesia Los Ramos 150 Mts. Al Oeste, Comunidad Los Ramos	4,950.80 mts.2
173	Casa de habitación	Rivas	Del tanque de Agua 20 mts. Al Norte, Apompua, Potosí	102.82 mts. 2, area construida 63.48 mts. 2
174	Casa de habitación	Rivas	De la Cruz de España 700 vrs. al lago, San Jorge	179.60 mts. 2, area construida 145.51 mts. 2
175	Finca Rustica	La Dalia	Comarca La Mora, de la Escuela La Mora 500 Mts. Al Oeste, La Dalia	4 Mzs.
176	Finca Rustica	La Dalia	Km. 38 de Bocay - Jinotega, Carretera a Ayapal	105 Mzs.
177	Finca Rustica	La Dalia	Km. 38 de Bocay - Jinotega, Carretera a Ayapal	130 Mzs.
178	Finca Rustica	Jinotega	Frente a la Parada de Buses Comarca el Tabaco, El Cuá	1/2 Mz.
179	Casa de habitación	Matagalpa	Entrada al Coyalor, El Tuma - La Dalia, Matagalpa	106.47 Mts. 2, area construida 70 Mts. 2
180	Finca rustica	Matagalpa	Empalme la Mora, 10 Km. Carretera al Escambray, La Dalia	6 Mzs.
181	Casa de habitación	Matagalpa	Frente a la cancha de la Mora, La Dalia.	200 Mts. 2, area construida 80 Mts 2
182	Casa de habitación	Jinotega	Frente a Serviteca, El Cua	282.24 Mts. 2, area construida 73.10 Mts. 2
183	Casa de habitación	Jinotega	Comarca Bocay sito, Km 210 carretera a Bocay, El Cuá	10 Mz., area construida 49.50 Mts.2
184	Finca Rustica	Jinotega	Poblado el Cedro 13 Km. Hacia el tope, Comarca Caño de la Cruz, El Cuá	133 Mzs.

185	Finca Rustica	Jinotega	Comarca La Brellera 205 Km. , Carretera a Vali, San Rafael del Norte	12.50 Mzs.
186	Finca Rustica	RAAN	Escuela El Zorro, 1,800 mts. Al Oeste, Yaro Central, Waslala	100 Mzs.
187	Finca Rustica	Matagalpa	Carretera de Macadan, hasta la propiedad del Señor Simeón Pineda, luego son 8 km por camino de herradura, Finca Los Angeles, Comarca Caño Negro, La Dalia	300 Mzs.
188	Casa de habitación	Matagalpa	Contiguo al Comedor el Ranchito, Rancho Grande	745.82 Mts.2 area construida 270.70 Mts.2
189	Finca Rustica	RAAN	Escuela de Yaro Central, 200 Mts. A Waslala, y 3 Km. Al Norte, Finca El olvido, Waslala	100 Mzs.
190	Casa de habitación	RAAN	Distribuidora la Moderna 80 vrs al Oeste, Waslala	400 Vrs.2, area construida 66 Mts.2
191	Finca Rustica	RAAN	Escuela San Antonio de Yaro 3.5 km al oeste, Waslala	50 Mzs.
192	Finca Rustica	RAAN	Cañada Yahosca, Finca La Fortuna, Waslala	42 Mzs.
193	Finca Rustica	RAAN	Cañada Yaosca, por camino de Herradura, del caserío de Yahoska 3 Km. Hasta la finca, Waslala	100 Mzs
194	Casa de habitación	RAAN	Frente a la Escuela de Kubali, Waslala	350 Vrs.2, area construida 146.12 Mts.2
195	Casa de habitación	RAAN	Frente al Hospedaje Jaula de Oro, Waslala	540 Vrs.2, area construida 173.55 Mts.2
196	Finca Rustica	RAAN	Iglesia de Kaskita 1 km al Norte, Finca el Porvenir, Comunidad Kaskita, Waslala	7 Mzs.
197	Casa de habitación	RAAN	Frente a la Cancha, Waslala	220 Vrs.2, area construida 106.67 Mts.2
198	Finca Rustica	RAAN	Comarca el Papayo, hasta el Caserío conocido como Los Pastores, salida a Siuna - Waslala, luego 300 Mts por trocha, Waslala	19 Mzs.
199	Casa de habitación	RAAN	Puente salida a siuna 60 vrs al oeste, Waslala	261 Vrs.2, area construida 192.24 Mts.2
200	Finca Rustica	Nueva Guinea	Comarca La Union, Finca Vientos y Brisa 1, Costado Oeste Colonia La Union, Nueva Guinea	50.00 Mzs.
201	Casa de habitación	Rio San Juan	Mercado Municipal 1/2 c al norte, Bo Carlos Agüero, El Almendro	989.13 Mts.2, area construida 76.20 Mts.2
202	Finca Rustica	RAAS	Colonia San Francisco 3.50 km al sur, Comarca San Jorge, Finca La Goma, Nueva Guinea	110.00 Mzs
203	Finca Rustica	RAAS	Finca Vientos y Brisa, Costado Oeste Colonia La Union, Comarca La Union, Nueva Guinea	68 Mzs. Y 6,413 Vrs.
204	Finca Rustica	RAAS	De Nueva Guinea 29 Kms hacia Puerto Principe, 4 Kms sur, Comarca La Ceiba, Nueva Guinea	109 Mzs y 6,966 vrs.2
205	Casa de habitación	Rio San Juan	De la Parada de Buses 75 Mts. Al Oeste, La Cruz Verde, San Carlos	170.89 mts.2, area construida 63.84 mts.2
206	Finca Rustica	Rio San Juan	Desde Boca de Sibalos 19 km. Hacia comunidad Km. 20 y 1 Km. Este, San Carlos	277.86 Mzs.
207	Finca Rustica	RAAS	De Colonia Providencia 7 km. Suroeste, Comarca la Reforma, Finca San José No. 2, Nueva Guinea	41.93 Mzs.
208	Finca Rustica	RAAS	Del Poblado Puerto Principe 9 km Suroeste Comarca la Reforma, Finca El Escobin, Nueva Guinea	39.69 Mzs.
209	Finca Rustica	RAAS	Del Poblado Puerto Principe 9 km Suroeste Comarca la Reforma, Finca El Escobin, Nueva Guinea	99.1388 Mzs.
210	Finca Rustica	RAAS	Del Poblado Puerto Principe 9 km Suroeste Comarca la Reforma, Finca El Escobin, Nueva Guinea	43.11 Mzs.
211	Casa de habitación	Chontales	De casa redonda 1 c. Norte, 1c. Al Este, El Coral	2,189.46 mts.2, area construida 186.75 mts.2
212	Finca Rustica	Rio San Juan	km. 130 Carretera Juigalpa - Nueva Guinea, Comarca Monte Video, El Almendro	50 Mzs.
213	Finca Rustica	RAAS	Desde el Poblado Puerto Principe 24 km. Sobre río chiquito, Comarca Dos Oro, Nueva Guinea	250 Mzs.
214	Finca Rustica	RAAS	De nueva Guinea 15 Km. hacia Colonia La Union, Finca Las Delicias, Comarca La Ceiba, Nueva Guinea	59.4067 Mzs.
215	Finca Rustica	RAAS	De la Colonia La Unión 9 km. Suroeste, Finca Santa Martha, Comarca el Jicaró, Nueva Guinea	82.5737 Mzs.
216	Casa de habitación	RAAS	UNAG 1 1/2 c. al Norte, Nueva Guinea	211.14 mts.2, area construida 101.46 mts.2
217	Finca Rustica	Rio San Juan	Del Almendro 4 1/2 km. Hacia San Carlos y 3 Km. Noroeste Comarca la Frescura, El Almendro	100 Mz.
218	Finca Rustica	RAAS	Del Empalme Las Miradas 3 Km. hacia los Laureles y 3 km. Norte, Comarca Los Laureles, Nueva Guinea	31 Mz.
219	Finca Rustica	Rio San Juan	Del Almendro 5 Km. Suroeste, Finca la Carreta, Comarca el Garabato, El Almendro	170 Mz.
220	Casa de habitación	RAAS	De la Policía Naciona 3 c. Norte, 1/2 c. este, Nueva Guinea	370.74 Mts.2, area construida 162 mts.2
221	Casa de habitación	Rio San Juan	Costado este de la Policía, El Almendro	706.57 Mts.2, area construida 586.25 mts.2

222	Finca Rustica	Rio San Juan	Del Poblado el Jicaró 16 Km. Sur del Almendro, 4 Km. Suroeste, Comarca el Espino Negro, Finca La Esperanza, San Miguelito	200 Mzs
223	Finca Rustica	Rio San Juan	Del Almendro 14 Km hacia Poblado el Jicaró, Comarca el Silencio, Finca El Paraíso, El Almendro	555 Mzs
224	Casa de habitación	RAAS	Bancentro 2c. al oeste, Nueva Guinea	550.04 Mts.2, area construida 328.42 mts.2
225	Casa de habitación	Rio San Juan	Ultima parada de Buses 3 cuadras salida al Guasimo, San Carlos	381.33 Mts.2, area construida 172. mts.2
226	Finca Rustica	Rio San Juan	Del Poblado el Jicaró 16 Km. Sur del Almendro, 7 Km sureste, Comarca Torobayo, Finca Linda Vista, San Miguelito	166.37.32 Mzs
227	Finca Rustica	RAAS	Colonia San Francisco 1.50 kms al sur, Comarca Los Angeles, Nueva Guinea	270.24 Mzs
228	Finca Rustica	RAAS	De Nueva Guinea 9.5 km. hacia Colonia San Antonio, 1.5 Km hacia Los Pintos, y 1 1/2 Km. Al norte, Finca La Pinta, Nueva Guinea	39 Mzs
229	Finca Rustica	Nueva Guinea	Comarca Buenos Aires, Finca Santa Rosa, De la Colonia La Union 5 kms. al sur Nueva Guinea	116.5209 Mzs

## JUNTA LIQUIDADORA

### Managua, 22 de Septiembre del 2011, BANCO DEL EXITO S.A. EN LIQUIDACION

Reg. 14867 - M. 1287289 - Valor C\$ 95.00

### AVISO

La Junta Liquidadora de Banco del Éxito, Sociedad Anónima en Liquidación (BANEX S.A., En Liquidación), les avisa a las Personas Naturales o Jurídicas que sean deudoras del Banco, que deben continuar realizando los pagos de sus préstamos con intervención del Liquidador, mismos que se encuentran en funciones desde el pasado doce de Agosto del dos mil diez, quienes somos los únicos autorizados para emitir documentos en relación a la cancelación de sus adeudos, estos trámites deben efectuarse en las oficinas centrales del Banco del Éxito, S.A. en Liquidación, las cuales se encuentran ubicadas en Managua con la siguiente dirección: Paseo Tiscapa, del Busto Jose Martí, 1 cuadra al Este, 1 1/2 cuadra al Norte, o en cualquiera de sus sucursales autorizadas para este fin, ubicadas en las siguientes ciudades: Sebaco, Rio Blanco, Juigalpa, Masaya y León.

Esta Junta Liquidadora no se hace responsable por pagos realizados a terceras personas. Para consultas contactarnos a nuestro centro de información llamándonos al teléfono 22558800 ext. 3100.

Managua, 23 de Septiembre del año dos mil once. JUNTA LIQUIDADORA, BANEX, S.A. EN LIQUIDACION.

Reg. 14610 - M. 1255492 - Valor C\$ 285.00

### Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Sacos de Nicaragua, S.A. (SACNICSA)

Por disposición de la Junta Directiva de SACOS DENICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por este medio convoco a los accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:30 AM del día viernes 07 de octubre del año dos mil once, en las oficinas de la Sociedad Sacos de Nicaragua ubicada en el Km 14 1/2 Carretera Nueva a León en, Managua.

La agenda del día será:

1. Aumento de Capital Social.
2. Reorganización del Consejo Directivo.
3. Informes de Gerencia y del Presidente.
4. Nombramiento del Gerente General.
5. Asuntos Varios.

Dado en la ciudad de Managua, a los 21 días del mes de Septiembre del 2011.  
**Donald Spencer Frauemberger**, Secretaria Junta Directiva. Sacos de Nicaragua, S.A.